DE: Comando Aviación Naval - CAVNA	FECHA: 05 DE JULIO 2022
PARA: Base Naval ARC "Bogotá"	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Comando Aviación Naval de la Armada de Colombia nombrado mediante Resolución No. 002 – ARC-CBNL06-2022 de fecha 03 Enero 2022 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*".

El artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares que tienen como finalidad primordial la defensa de la Soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Seguridad y Defensa Nacional, son elementos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que integran la nación.

El Comando de Aviación Naval, mediante el empleo de las aeronaves asignadas tiene como función principal realizar operaciones aeronavales decisivas, sostenidas y legítimas con el propósito de garantizar la Defensa de la Soberanía y la protección de los Intereses Marítimos Nacionales; razón por la cual se hace necesario contar con un mantenimiento óptimo de las diferentes flotas de aeronaves de ala fija y ala rotatoria, mantenimiento que obligatoriamente requiere de las herramientas y equipos debidamente calibrados, que sean consecuente con el nivel de calidad exigido por la Doctrina General de Mantenimiento de la Aviación Naval.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES INCLUIDO REPUESTOS DE LA AVIACIÓN NAVAL**.

Por otro lado, es necesario señalar que el Comando de Aviación Naval de la Armada Nacional, durante la etapa de planeación y estructuración de presupuesto para la vigencia 2022 elaboró su respectivo plan de adquisiciones en el cual incluyó la necesidad que se plantea, por tal razón mediante dicho plan adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados $205.000.000 para suplir la necesidad, los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia: 2022**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 24422 de fecha ENERO 12, hasta por la suma de $ 205.000.000,00.

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X__**
  Relacionar:

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

Considerando que la Aviación Naval no tiene la capacidad de metrología con la que se pueda suplir la necesidad de calibrar la herramienta y equipos relacionados con el mantenimiento aeronáutico, y que estas herramientas son necesarias para cumplir con los trabajos de mantenimiento de las aeronaves, cuya operación es imprescindible para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional, considerando que estas herramientas y equipos son requeridos para las diferentes fases de mantenimiento que se realizan a las aeronaves de la Aviación Naval, las cuales están destinadas a prestar apoyo a las diferentes unidades de la Armada Nacional en misiones de comando, control, comunicaciones, interdicción marítima y fluvial, reconocimiento, vigilancia, supervisión, evacuación aeromédica, patrullaje marítimo, búsqueda y rescate entre otras. Teniendo en cuenta lo anterior y el desgaste normal al que se ven sometidas estas unidades por el cumplimiento de las operaciones, se deben efectuar los distintos mantenimientos preventivos y correctivos, para poder contar con la disponibilidad de la aeronaves y así cumplir con la misión asignada a la Aviación Naval.

Las calibraciones consisten es el proceso de comparar los valores obtenidos por un instrumento de medición con la medida correspondiente de un patrón de referencia como bancos de pruebas, equipos maestros o instrumentos estandarizados de ahí que cada una de las medidas en las diferentes herramientas debe contar con una precisión exacta a fin de optimizar el desarrollo de los mantenimientos programados a las aeronaves, ahora bien con la contratación del presente proceso se logra una vez efectuada la calibración la operatividad en un 100% de las herramientas a intervenir. El rendimiento de las herramientas y los instrumentos tiende a desviarse con el tiempo y cada herramienta pierde precisión en cierta medida, es importante calibrar las herramientas para garantizar la calidad en los mantenimientos preventivos correctivos y especializados realizados en la aeronaves de la Aviación Naval anualmente. Así mismo es preciso anotar que al realizar las calibraciones y reparaciones a los equipos y herramientas de medición se contribuye para prolongar la vida útil de cada uno, evitando la compra constante de nuevos equipos y herramientas aeronáuticas de medición, como quiera que son hechos previsibles que se logran minimizar con la correcta calibración de las herramientas y la reparación a las mismas.

Las reparaciones consisten en la verificación del equipo y herramienta aeronáutica que no funciona correctamente realizando inspección de mismo para determinar las causas, fallas y errores con el objetivo de entrar a intervenir y posterior puesta en funcionamiento o concepto técnico de equipo "no apto". Las reparaciones que se le efectúan a los equipos especializados aeronáuticos son de tipo electrónicos, eléctricas, electromecánicas, analógicas, digitales, mecánicas, cambio de partes por uso y desgaste y actualizaciones de software.

Actualmente la Aviación Naval cuenta con inventarios de herramientas y equipos de diferentes marcas como la Snap-on, Proto, Stanley, Barfield, Honeywell, Brecknell, distribuidos en los diferentes grupos Aeronavales a así: GANCE, GANCA, GANPA y EANCAR, de las cuales todas requieren calibración anual y mantenimiento, y del total el 20% necesitan algún tipo de reparación que por su complejidad, representa un mayor valor. De acuerdo con el presupuesto asignado, los valores del estudio de mercado y los valores del contrato del año 2021, se puede establecer que con el presente proceso se cubre el 22.28% de la necesidad actual de la Aviación Naval durante la vigencia 2022.

Es necesario cumplir con los planes y el desarrollo de la programación establecida en los manuales de mantenimiento de las respectivas aeronaves, en donde se establecen los servicios mandatorios, cambios de componentes, inspecciones periódicas, calendarías y estructurales, para el mantenimiento y conservación de las aeronaves. No disponer de estos equipos reparados y herramientas calibradas, causaría una demora en los servicios de mantenimiento de las aeronaves, afectando las operaciones en las diferentes guarniciones. De igual

forma podría ocasionar un incremento de costos al tener que buscar algún servicio que suministrara el préstamo o alquiler de estos equipos calibrados.

Teniendo en cuenta que la doctrina General de Mantenimiento Aeronaval establece que la calibración de las herramientas y equipos especializados debe realizarse de acuerdo con la recomendación del fabricante, la cual en todas las herramientas con que se cuenta es de forma anual, se puede determinar que los recursos asignados permiten cubrir el 22.28% de la necesidad de la vigencia, ya que estos recursos, de acuerdo con el estudio de mercado no permiten cubrir la totalidad de las herramientas.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las herramientas y los equipos a calibrar y reparar destinados en el objeto del presente estudio son fundamentales para la operación de las aeronaves que componen la flota de Aviación Naval y con el fin de satisfacer la necesidad en la presente vigencia, se considera que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 22,28 %, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	PRESUPUESTO NECESARIA	PRESUPUESTO OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	VALOR DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
Calibración y reparación	$920.000.000,00	$205.000.000,00	$715.000.000,00	22,28%

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el Comando de la Aviación Naval solicita a la Base Naval No.6 ARC "BOGOTA", adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES INCLUIDO REPUESTOS DE LA AVIACIÓN NAVAL.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES INCLUIDO REPUESTOS DE LA AVIACIÓN NAVAL de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en almacén general del Comando de la Aviación Naval, ubicado en el Aeropuerto el Dorado – Nueva Zona de Aviación – Entrada 6 – Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial en Bogotá DC., en el siguiente horario de 0730R a 1730R de lunes a viernes), previa coordinación con el Supervisor del contrato.

NOTA: **SITIO DE ENTREGA:** los servicios objeto del presentante proceso serán entregados por el supervisor en el almacén general del Comando de la Aviación Naval, ubicado en el Aeropuerto el Dorado – Nueva Zona de Aviación – Entrada 6 – Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial en Bogotá D.C., previa coordinación con el Contratista, para ser trasladados a los talleres autorizados para su reparación y/o calibración.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de Noviembre 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la UNIDAD DELGATARIA podrá establecer un plazo para la entrega de los bines, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento ANEXO "A".

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	72000000	72150000	72154200	72154201
	73000000	73150000	73152100	73152108
	81000000	81140000	81141500	81141504

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72154201	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS O MEDIDORES
73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
81141504	REPARACION O CALIBRACION DE PRUEBAS DE EQUIPO

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Comando de la Aviación Naval procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

Teniendo en cuenta que el procesos a seguir por tratarse de servicios para el Comando de la Aviación Naval no le son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales, de acuerdo con las excepciones establecidas en el numeral 18 y 25 del anexo 4 del manual anteriormente relacionado.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	No	No	No
Trinágulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

NOTA: En consecuencia y como quiera que el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales, la Armada Nacional establecerá en el Cronograma el plazo reglado para la preparación y la presentación de las ofertas, acuerdo al manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación.

Para efectos de dar aplicación a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigente y aplicables al presente proceso, los oferentes acreditaran su condición del acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3.

del decreto 1082 de 2015 y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en el mismo.

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "**SUMINISTROS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INCLUIDO REPUESTOS Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES DE LA AVIACIÓN NAVAL**", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnic Uniformes.

Para empezar a comprar y aprovechar las ventajas que ofrecen los Acuerdos Marco siga los siguientes pasos:

Conozca:

Los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (Ver más)

El manual de Acuerdos Marco (Ver más)

Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda (Ver más)

Regístrese en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (Ver más)

Ingrese a cada Acuerdo Marco y entérese de las ventajas y beneficios

Siga la guía del paso a paso de compra de cada Acuerdo Marco y comience a comprar.

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de Precios SOAT
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II

- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft

- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT II
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Comando de la Aviación Naval de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica, económica y financieramente obteniendo el primer puesto en el orden de legibilidad sumado los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la Base Naval No 6 ARC BOGOTA y así mismo cumpla con el anexo técnico y sus especificaciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, *conforme lo contemplado en los artículos 11° y 32° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. el Comando de Aviación Naval de la Armada Nacional, adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: A partir de la vigencia 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se efectuaron contratos para el servicios de calibración de equipos y herramientas, por lo cual se solicita sea tenido en cuenta la necesidad de contratar los servicios que se indican a lo largo del presente estudio toda vez que se requiere mantener los equipo y herramientas calibradas para ser utilizadas en la Aeronaves de la Aviación Naval.

CONTRATO No. 156 ARC BN6 2017	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AVNA	**UT SAE DACOTA**	$ 237.115.300,00
CONTRATO No. 0118-ARC-CBN6-2018	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AVNA	**SUMINCOL S.A.S**	$ 340.000.000,00
CONTRATO No. 0032-ARC-CBN6-2019	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AVNA	**UNION TEMPORAL SUMUNCOL SAS**	$ 200.000.000,00
CONTRATO No. 0142-ARC-CBN6-2020	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AVNA	**UNION TEMPORAL SUMUNCOL SAS**	$ 200.000.000,00
CONTRATO No. 0126-ARC-CBN6-2021	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AVNA	**UNION TEMPORAL GRUPO METEOROLOGICO COLOMBIANO**	$ 200.000.000,00

Análisis: Una vez verificado el historial de contratación de los servicios en mención, se tiene que en la vigencia anterior se adelantó un proceso para la prestación del mismo servicio con las especificaciones técnicas similares a la que se pretende contratar, por lo tanto resulta pertinente adelantar la contratación durante la presente vigencia

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional existen servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas SUMINCOL S.A.S, CIMA LTDA y SAE, el Comando de la Aviación Naval de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA y demás erogaciones.

Cabe concluir que dichos servicios se encuentran en el mercado nacional y hay firmas que los pueden prestar, de modo tal que se puede suplir en parte la necesidad Institucional. De igual forma, el estudio de mercado supera el presupuesto asignado, ya que se pretende incluir en el proceso todas necesidades y que el supervisor en coordinación con los Departamentos de Mantenimiento de las unidades requieran de los servicios de acuerdo a las prioridades hasta el agotamiento de los recursos, no obstante los valores a tener en cuenta son los definidos en cantidades unitarias. En razón a lo anterior, se minimiza el riesgo de un desfinanciamiento o que el proceso de declare desierto.

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución

a) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso corresponde en la ciudad de Bogotá D.C y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la UNIDAD DELEGATARIA, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

El Comando de Aviación Naval de la Armada Nacional, durante la etapa de planeación y estructuración de presupuesto para la vigencia 2022 elaboró su respectivo plan de adquisiciones basado en las necesidades de los diferentes grupos y estaciones aeronavales en el cual incluyó la necesidad total que se plantea por valor de $920.000.000,00, pero por razones de ajuste presupuestal fue necesario ajustar dicho requerimiento hasta por valor de $205.000.000,00 valor aprobado por la DIRECCION DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ARMADA NACIONAL, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa 001 COARC 2022 le fueron asignados $205.000.000 para suplir la necesidad.

Se adelantaron las cotizaciones presentadas por las empresas SUMINCOL S.A.S, CIMA LTDA y SAE, el Comando de la Aviación Naval de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES. Cabe concluir que dichos servicios se encuentran en el mercado nacional y hay firmas que los pueden prestar.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES de pesos ($205.000.000,^{00}) M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACIONES (EXECPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CAVNA	$ 205.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		$ 205.000.000,00

Para el presente proceso, la Armada Nacional tiene como presupuesto el valor de $205.000.000,00 los cuales serán agotados acuerdo necesidad institucional y acuerdo prioridades de las herramienta y equipos. De ahí que se aclara que aun cuando el estudio de mercado sobrepase el presupuesto éste está sujeto a la oferta presentada a la entidad dentro del presente proceso y acuerdo a necesidades real de la institución.

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	TIPO GASTO	ASIGNACIÓN INTERNA	Cta./Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Sub Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
24422 ENE 12 2022	A	CAVNA 5	02	02	008	007	-	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACIONES (EXECPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$205.000.000,00
										TOTAL PRESUPUESTO	$205.000.000,00

3.8 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de la prestación de servicios, una vez recepcionados servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC BOGOTA de la Armada Nacional, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional.

Para los pagos se podrá presentar ***factura Original firmada o factura electrónica*** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

3.9 PARÁGRAFOS:

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)**. Valor total de la operación. **h**). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)**. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a

criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE)

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc....)	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	49.75 Puntos
Ponderación Económica	40 Puntos
Industria Nacional	10 Puntos
Emprendimiento de mujeres	0.25
Total	100 puntos

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden

de elegibilidad.

- **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.
- **Poder:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

  En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1° del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

  a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.

  b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

  c) En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

  Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

  Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

  En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1° del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de

cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.". Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo. 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

- **Compromiso Anticorrupción:** diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

  Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales** vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

  Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

  Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo

las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo ó por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

- **Certificado de aportes parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

- **Multas y Sanciones:** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

- **Proveniencia de Dineros:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

- **Tener Situación Militar Definida:** El Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar hasta TRES (3) CONTRATOS INSCRITOS en el **RUP**, de contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, **cumpliendo mínimo con dos** de los códigos solicitados en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registra a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	72000000	72150000	72154200	72154201
	73000000	73150000	73152100	73152108
	81000000	81140000	81141500	81141504

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72154201	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS O MEDIDORES
73152108	SERVICIO DE MANTENIMENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
81141504	REPARACION O CALIBRACION DE PRUEBAS DE EQUIPO

NOTA: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar experiencia allegando copia MAXIMO 3 contratos suscritos y ejecutados, cuyos objetos contractuales estén directamente relacionados con las adquisiciones de los elementos a adquirir cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. Así mismo, el contrato suscrito deberá contemplar las mismas características de los bienes requeridos en el presente pliego, de acuerdo con el o los grupos en los que se presente el oferente, allegando además copia de las facturas y acta de recepción final a satisfacción y/o acta de liquidación.

Lo anterior, en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

NOTAS:

a) **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

b) . **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES):** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, cuando el proponente pertenezca a un emprendimiento y empresa de mujeres, acreditará su experiencia hasta TRES (3) CONTRATOS INSCRITOS en el RUP, contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, y **cumpliendo mínimo con dos** de los códigos solicitados en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registra a continuación:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
72154201	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS O MEDIDORES
73152108	SERVICIO DE MANTENIMENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
81141504	REPARACION O CALIBRACION DE PRUEBAS DE EQUIPO

Para todos los efectos le serán aplicables las notas de experiencias establecidas en el ITEM **EXPERIENCIA PROPONENTES NACIONALES** del presente documento.

GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los

bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 12 MESES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de ocho (08) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :

Que el oferente se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

De igual forma anexar los siguientes documentos

- Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
- Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
- Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
- Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.
- El proponente individual y/o plural (cada uno de los integrantes), debe presentar junto con la propuesta certificación expedida por parte de aseguradora o constancia de la autoevaluación emitida por el representante legal con un porcentaje de cumplimiento mínimo al 85% en la implementación definitiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en estricta sujeción y acatamiento a la Resolución No. 0312 de 2019.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL LOGISTICA ARC "Bogotá, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo .

- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Debidamente actualizado, con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario, con fecha de expedición no superior a los treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual.

4.4 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 579 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

Mediante Oficio No. 20220024530570033 / MDN-CGFM-COARC-SECAR-J-JOLA-COLOGNA-CBNL06-DABN6-DFINBN6-29 57 de fecha 18 de febrero 2022 el comité estructurador financiero realizo la verificación de los indicadores financieros para el presente estudio mediante el cual estableció lo siguiente:

Liquidez = (Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 2,5	Habilita
Razón Corriente inferior a 2,5	No Habilita

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 50%	Habilita
Superior al 50%	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a 3	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 3	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 20%	Habilita

Si el indicador ROE es inferior al 20%	No Habilita

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No Habilita

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA" de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

4.5 VERIFICACION ECONOMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **Económica:** Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo "B"**

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los ítems sin sobrepasar el valor promedio por ITEM.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Si el servicio está legalmente excluido de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

4.6 FACTORES DE PONDERACION

g) **FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (49.75) PUNTOS.**

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (49.75) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

ASPECTOS TECNICOS- PUNTAJE MÁXIMO DE (49.75) PUNTOS:
Se asignará un puntaje máximo de (49.75) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS
a. Garantía de Técnica Extendida	15 puntos

Quien ofrezca meses adicionales a la garantía técnica una vez culminada la garantía técnica obligatoria (12 meses), se otorgara puntuación acuerdo ofrecimiento así:

MESES GARANTÍA EXTENDIDA ADICIONAL A LOS 12 MESES OBLIGATORIOS	PUNTUACIÓN
1 mes	3 puntos
2 meses	5 puntos
3 meses	7 puntos
4 meses	9 puntos
5 meses	13 puntos
6 o más meses	15 puntos

Puntuación máxima: 15 puntos

b. Capacitación

Se otorgara un puntaje máximo de **15 puntos**, al oferente que ofrezca por escrito dentro de su propuesta y sin ningún costo adicional capacitación certificada por la empresa contratista para 5 personas, y debe ser realizada en las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – Bogotá o en el taller del contratista, la capacitación consistirá en el manejo, funcionamiento y preservación de los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO	PARTE NUMERO	HORAS	PUNTOS
1	VXP /EVXP	915-18632	8 HORAS	10
2	RADIO ALTIMETER TEST SET	ALT8015	8 HORAS	10
3	TRANSPONDER AND DME RAMP TEST	AER-IFR6000-AR	8 HORAS	10

Puntuación máxima: 15 puntos

Nota: la capacitación debe ser realizada con plazo máximo a la fecha de ejecución del contrato.

15 puntos

c. Préstamo de Equipos

El oferente que se comprometa a ofrecer el préstamo de los siguientes equipos durante la ejecución del contrato.

1. Videoscopio (Con software de Medición)
2. Maletas pitot staticas
3. Equipos de peso y balance
4. Probadores de Rampa IFR6000
5. Fuel Quantity Test set.

Se otorgarán 19.75 puntos, que en su propuesta el oferente se comprometa a prestar.

19.75 puntos

TOTAL PUNTAJE	**49.75 Puntos**

PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MENOR PRECIO)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y demás erogaciones, y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:	40

Puntaje Precio = (O.M.P.T X 45) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido.
- Si la propuesta supera el valor promedio por ítem del estudio de mercado no será tenida en cuenta acuerdo causales de rechazo.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

PONDERABLE Emprendimiento de Mujeres: Se otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	Puntaje
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se asignaran diez (10) puntos así:

Descripción	Puntaje	Porcentaje %
Bienes y/o Servicios cien por ciento (100%) Nacionales. Bienes y/o Servicios incluidos en Acuerdos Comerciales. Bienes y/o Servicios con Trato Nacional.	10	10%
Bienes y/o Servicios con Componentes Nacionales (Bienes o Servicios), sin aplicación del Principio de Reciprocidad. Servicios Extranjeros que incorpore por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de Servicios Nacionales a través de la vinculación de Personas Naturales o Jurídicas que presten Servicio Profesionales Técnicos y Operativos Nacionales.	5	5%
Bienes y/o Servicios Extranjeros.	0	0%

Se otorgara tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de FORMATO ESTUDIO PREVIO Proceso: Adquisiciones Autoridad: JOLA Código: ADQ-FT-004-JOLA-V11 Rige a partir de: 04/05/2021 Página 43 de 356 mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", citado con antelación.

En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación

de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval Logistica N° 6 ARC "Bogota"

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad a través del comité jurídico, solicitará la reducción del total del puntaje obtenido, un 2% a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, libro 2 parte 2, titulo 1, capitulo1 subsección 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. ofrecimiento más favorable, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1.

"*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

-

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 6 "ARC BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1** con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía qué ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DEPENDENCIA DELEGATARIA de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 6 "ARC BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1 _**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia durante el plazo de ejecución y (8) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia durante el plazo de ejecución y (8) meses más
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor

cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Suministrar los servicios de calibración, reparación y mantenimiento de herramienta y equipos conforme a las características técnicas descritas del anexo "A". **18.** Para el servicio de calibración, el contratista debe garantizar la trazabilidad de los patrones del laboratorio, con respecto a los patrones nacionales y/o internacionales, para esto el reporte de calibración o certificado debe hacer referencia a los equipos de prueba usados durante el proceso. Como resultado de cada servicio el contratista emitirá los respectivos certificados los cuales deben cumplir con la Norma ISO/IEC 17025:2005 con los datos de calibración, reporte de incertidumbre y fecha de vencimiento de 12 meses a partir de la calibración. **19.** El contratista se compromete a facilitar visitas técnicas durante la vigencia del contrato por parte del personal del Comando de la Aviación Naval a sus instalaciones, con el fin de verificar que el proveedor cuenta con las capacidades de infraestructura, personal, bancos, equipos y herramientas adecuados conforme al nivel de calidad establecido por la Aviación Naval. **20.** El contratista asumirá todos los gastos de transporte, embalaje, grúas, personal, impuestos, derechos y demás gastos requeridos para la entrega a satisfacción de los bienes. **21.** La herramienta debe ser recogida por el contratista en las instalaciones del Grupo Aeronaval Central (GANCE) ubicado en el Aeropuerto El Dorado – Nueva Zona de Aviación General. De igual forma, una vez efectuada la calibración y/o mantenimiento, esta será entregadas en el almacén general del Comando de la Aviación Naval, ubicado en el Aeropuerto el Dorado – Nueva Zona de Aviación – Entrada 6 – Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial en Bogotá DC. y así mismo serán retornadas a las instalaciones ya descritas. **22**. El contratista asume por cuenta y riesgo propio el cuidado y preservación de los bienes una vez entregados por parte de la Armada Nacional, responsabilizándose por su perdida, destrucción, deterioro, o cualquier otro fenómeno que se llegare a presentar durante su tenencia. **23.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **24**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **25. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada y los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato.

MULTAS:

La Base Naval No6 ARC BOGOTÁ, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No.6 ARC BOGOTÁ de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No.6 ARC BOGOTÁ de la Armada Nacional. No obstante, la Base Naval No.6 ARC BOGOTÁ de la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual,

y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad, ya que posee los conocimientos necesarios como oficial de mantenimiento, es piloto de la Aviación Naval desempeñándose en unidades de la Aviación Naval actualmente se está desempeñando en el área de mantenimiento del Grupo Aeronaval Central, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica	CORREO ELECTRÓNICO
TFESP	MANZUR SARMIENTO IVAN ANDRES	GANCE	INGENIERO	ivan.manzur@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia como profesional en Derecho, actualmente se desempeña como Asesora Jurídica Contractual de la Base Naval ARC "Bogotá", así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ	BNL06	ABOGADA	Maria.torres.p@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia esté a cargo del siguiente personal teniendo en cuenta que están laborando hace más de 2 años en la Aviación Naval en múltiples cargos como Oficial de Mantenimiento del CEMAN, tiene el título de ingeniero aeronáutico actualmente labora en Centro de Mantenimiento Aviación Naval como Jefe de Abastecimientos y el suboficial lleva los últimos 2 años como encargado de las herramientas de CEMAN y tiene capacitación en mantenimiento aeronáutico y pruebas no destructivas Corrientes Eddy, razón por la cual conoce las herramientas y las necesidades actuales :

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CC	PAVI JIMENEZ LUIS EDUARDO	DIMAV	INGENIERO AERONÁUTICO	Luis.pavi@armada.mil.co
SJ	MUÑOZ RODRIGUEZ ALEXANDER	DIMAV	TECNICO AERONÁUTICO	Alexander.munoz@armada.mil.co

a) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica, dada su idoneidad y experiencia, como Piloto de aeronaves de la FLOTA CESSNA, adicionalmente como quiera que hace más de 5 años viene trabajando en los Departamentos de Mantenimiento, actualmente desempeñándose como Jefe de División, el Suboficial es técnico de mantenimiento de aviones y se desempeña como encargado del taller de estructuras, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TN	SERNA JARAMILLO JUAN DAVID	CAVNA	PILOTO	Juan.serna@armada.mil.co
MA1	ALVAREZ BUENDIA CARLOS	GANCE	TECNICO AERONAUTICO	Carlos.alvarez@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR -FINANCIERO:

La estructuración del comité financiero, se efectuará de acuerdo con las órdenes impartidas en la señal de No. 20220024400452503 / MDN-CGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADM-29 57 de fecha 09 de febrero 2022, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	CAMELO CASTILLO JENY LORENA	BN6	TECNOLOGA CONTABILIDAD	jeny.camelo@armada.mil.co
TS14	CELIS MORENO SANDRA MARCELA	BN6	TECNOLOGA CONTABILIDAD	sandra.celis@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia, esté a cargo del siguiente personal. El señor Oficial tiene pregrado en Ciencias Navales y Administrador Marítimo, Especialista en Gestión Logística, Maestría en Logística Integral, lleva más de 15 años de servicio, ha trabajado en áreas logísticas en diferentes unidades a la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe de Operaciones del Comando Aviación Naval, segundo estructurador, el oficial profesional en ciencias navales se ha desempeñado como jefe división de combustible del Comando de la Aviación Naval y como logístico en los diferentes Grupos Aeronavales, esté a cargo del siguiente personal, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CF	EDWIN FORERO ESTUPIÑAN	CAVNA	CIENCIAS NAVALES	Edwin.forero.es@armada.mil.co

TF	CABRERA ROJAS JULIETH	CAVNA	CIENCIAS NAVALES	Julieth.cabrera@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración, por idoneidad y experiencia, esté a cargo del siguiente personal, primer estructurador el oficial se desempeña como oficial del grupo aeronaval central hace más de (02) años, ha trabajado en áreas logísticas en diferentes unidades a la Armada nacional con pregrado en administración marítima, el segundo evaluador se ha capacitado y ha trabajado en áreas logísticas en diferentes unidades a la Armada nacional actualmente se desempeña como oficial de la división de operaciones del Comando de la Aviación Naval, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TN	ARIZA MARIN JUAN	CAVNA	ADMINISTRADOR MARITIMO	Juan.ariza@armada.mil.co
TF	QUINTERO ESCUDERO FABIO	CAVNA	INGENIERO INDUSTRIAL	Fabio.quintero@armada.mil.co

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO
d. **ANEXO "D"** COTIZACIONES
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
g. **ANEXO "G"** PLAN DE COMPRAS
h. **ANEXO "H"** OFICIO ESTRUCTURACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

Atentamente,

Capitán de Fragata **NICOLAS IREGUI TORRES**
Segundo Comandante con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas
del Comando de Alistamiento de Aviación Naval

Vo.Bo. DIMAV CF CAROLINA SIERRA GARAVITO
Vo.Bo. JDL CAVNA CF DAVID CASTELLANOS

CC PAVI JIMENEZ LUIS EDUARDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

SJ MUÑOZ RODRIGUEZ ALEXANDER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CF EDWIN FORERO ESTUPIÑAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TF CABRERA ROJAS JULIETH
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	SAP	NOC	SIIF	CANT
1	TORQUIMETRO	64.302A / 34886 / HO-64041-02/ 6064C / 6066C / 4334220 / QD2R101 / QD2R100 / QD2RM1000 / TE3FUA / TE51L / TE6FUA / TEC3A / QJR2100D / QCE115A / QD2R1000 / QD1R200 / BELLZER 7852 / 64-041 / 34882 / QD1R50 / 64-046 / 64-302A / T051812 / 7852 / 44690 / 6852 /269860 / 269859 / 269864 / 269857 / 271789 / TER25FUA / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
2	TORQUIMETRO	QD3RM30 / QJR3200B / QD3R250 / QD3R200 / J6016C / QD3N200 / QD3R2500 / TER250-1 / TEC175 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
3	TORQUIMETRO	QD5R1000/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
4	TORQUIMETRO	QC2ETT250 / QC1ETT400 / QC1ETT10 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
5	TORQUIMETRO	10005LDFNSS / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
6	TORQUIMETRO	R.305D / R.305DA/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
7	TORQUIMETRO	QD2R200/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
8	MICROMETRO	5910-3 / 3003-11 / 103-132 / 124-AZ / 103- 131 / S/P X SERIE 47034229 MODELO 103-131	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
9	MICROMETRO	104-137 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
10	BALANZA DIGITAL /	KLP-200 /PP-401/ SF-400 / MODELO SF-400/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
11	GRAMERA	HF500 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
12	BRUJULA MAESTRA / SIGHT COMPASS	101-01200 / 1823-4-A/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
13	CALIBRADOR PIE DE REY	STARRET / CD-6CSX-B / H-08 / 604-816 /STAINLY / 530-104BR / 530-119 / REF T.M.M / DISCOVER / S/P X SERIE 05820935 MODELO 530-104BR/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
14	CALIBRADORES DE DIAMETRO/ PROFUNDIDAD	MTEE6 / 155-903 / STAINLESS/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
15	COMPARADOR DE CARATULA	50411 / 703A940000000/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
16	DIAL INDICADOR/ DIAL TEST	38679 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
17	DIGITAL DC FUEL QUANTITY TES SET	101-05-01 / 101-00850/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
18	DINAMOMETRO	TYPE 719/LG-500N/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
19	DUAL EDDYSCOPE	9020275,3/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
20	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QC4ETT600 / QC1ETT100 / QC1ETT50 / QC1ETT10 / QC1ETT400 / QC2ETT1000 / MOD. 64-302A / QC2ETT250 / QC3ETT250 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1

21	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QCEETT250 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
22	EQUIPO PRUEBA MANGUERAS	35-92185-0001/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
23	MAGNETO SYNCRONIZER	ES0/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
24	MALETA DE PESO Y BALANCE	GECD2 / 00000-4/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
25	MALETA PITOT ESTATICA	101-00184-AOA/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
26	MALETA PITOT ESTATICA	DPS 500/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
27	MANOMETRO	M003 / M004 / AM20906 / P3028 / PCL - T-17 / AR1016 / 1310 / CU-2581-HJ/BU-2581-AM / CA 85500-0005 / 101-00212 / TPG60H03/ TPGHDD150 / BLUE-POINT / EN 837-1 / 316 - E2M /59507 / WIKA / YA243A / EQ-057 / TPGD150 / 59507A / P1684 / EN562 / P-0210-13 / 9817 / CA-85400-0005 /ARC / E-2A / SCHRADER BRECEPORT / P-0210-13 / CGA-580 / P-0418-12 / AV01 / P-0187-13 / P0418-12 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
28	CALIBRADOR AIRE	YA243A / TPGHDD150 / YA-258/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
29	MEGOHMETER	2471F / 260 - 101-00220 / 101-0020-220/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
30	MULTI-FUNCION TEST SET (TRANSPONDER-DME) MOD. TR-220	90000088 / 90000038 / 90000053/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
31	MULTIMETRO/ PINZA AMPERIMETRICA CLAMPMETER	N10140 / M210 / MT1270-66B2660/ 12B - 116 – 509 – 260 / 77III - 322/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
32	NAV/COM TEST SET T-36	90000077/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
33	NIVEL DIGITAL	PRO 3600/ S/P/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
34	PATRONES EDDYSCOPIO	9231075/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
35	TENSIOMETRO	44690 / 6852 / IN-50 / 303-444-5383 / ACM-600 / DG-200 / T5-2002-101-00 / T5-2004-113-00 / BT-33-75G / BT-33-75D / BT-33-75H / 102-03108 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
36	TENSIOMETRO	TER250-1 / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
37	TENSIOMETRO	T60-1001-C8-1A/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
38	TENSIOMETRO	500-144/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
39	TURBINE TEMP TEST SET/ DIGIPOT KELATRON	101-00930 / DIGIPOT G5/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
40	ULTRASONIDO MODELO USM35	36061/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
41	OSCILOSCOPIO DOS CANALES	DG1022A / TDS2024B / S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
42	OSCILOSCOPIO CUATRO CANALES	5105A/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
43	VIDEOSCOPIO OLYMPUS	IV7435A-2/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1

44	WATTIMETER	44A/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
45	VELOCIMETROS	901-7310/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
46	OPTICAL PROBE	10200-1/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
47	PROTACTOR	95-92052-003/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
48	RADAR ALT TEST SET	ALT 8015/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
49	DIGITAL RADIO TEST SET 39200B	91164/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
50	RADAR TEST SET RD 301A	72468/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
51	VXP /EVXP	915-18632/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
52	TORQUIMETRO	017-000254R00 /017-0000266-000 /017-000332-000 / 017-000281-000 /017-000266-000 /017-000142-000 /1098266/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
53	TORQUIMETRO TIPO DESTORNILLADOR MARCA HUBER	74Z-0021/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
54	COMPOSITE REPAIRSYSTEM	HCS 9200B-EV/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
55	BASCULA ELECTRONICA	XK3119/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
56	SQUIB TEST SET	M210/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
57	MEDIDOR AIRE DIGITAL	TPGHDD150/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
58	INDICADOR MANOMETRO DIFFERENCIAL CYLINDER	AV-01-AV-02/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
59	TORQUIMETRO RICHMONT 10-50 INCH-LB	1098266/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
60	PRESSURE TESTER	101-00212/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
61	REFLEX CHARGER CHRISTIE	121630-006/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
62	MANOMETRO DIF PRESION	E-2M/ S/P	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1

REPARACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A TODO COSTO

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	SAP	NOC	SIIF	CANT
1	DIGITAL LOAD CELL WEIGHT KIT / DLS040001-1 / SERIE 14074	DIGITAL LOAD CELL #1 P/N GEC2D-10000-1 PRESENTA INDICACION ERRONEA Y DAÑO EN SU CONECTOR	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
2	ELECTRONIC TORQUE WRENCH SNAP-ON QCE-115ª / SERIE 6078020	DURANTE LA INSPECCION TECNICA EL INSTRUMENTO PRESENTA ERROR EN EL PROCESO DE AJUSTE.	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1

3	ANALIZADOR DE COMUNICACIONES AEROFLEX 3920B / SERIE 1001681695	REQUIERE CAMBIO DE MODULO (MECH ASSY, GENERATOR 64420 (7005-4446-700)	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
4	CARGADOR DE BATERIA CHRISTIE RF80-M / SERIE 6147	NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
5	FUENTE REGULABLE ASTRON SS-30M	NO REGULA EL VOLTAJE	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
6	TRASDUCTOR DE TORQUE QC1ETT10 / SERIE 212180002	CUADRANTE CORRIDO, INDICACION DE DIAL ERRONEA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
7	TORQUIMETRO TEC175 / SERIE 28228	DURANTE LA INSPECCION TECNICAREALIZADA AL INSTRUMENTO, SE EVIDENCIO CABEZA DEL CUADRANTE, ESTÁ DESPRENDIDA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
8	VXP 906-17460	REQUIERE REPARACION X 02 CABLES F/S X 01 CABLE FALTANTE FASTRAK P/N 12700	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
9	CARGADOR DE BATERIAS 24-400XG – 1205-601011-113	REQUIERE REPARACION NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
10	OSCILOSCOPIO TDS2024B - DG1022A	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
11	MALETA DE PESO Y BALANCE GECD2-00000-4	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
12	VIDEOSCOPIO OLYMPUS IV7435A-2	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
13	PATRONES EDDYSCOPIO (02)	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
14	MALETA PITOT ESTATICA 101-00184-AOA DPS500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
15	BALANZER ANALIZER 8500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
16	BRUJULA MAESTRA 101-01200 / SERIE 2223	LUBBER LINE NOT ALIANED	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
17	RADIO ANALIZADOR DIGITAL AEROFLEX 3920B	EQUIPO PRESENTA FALLA EN LA TARJETA ELECTRONICA NO ENCIENDE Y SE REQUIERE PARA EL TALLER DE AVIONICA	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1

18	MULTIFUNCIÓN TEST SET TR220 S/N 90000088	NO ES POSIBLE CALIBRAR EL EQUIPO DADO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN INICIALSE IDENTIFICA UNA MANCHA PROMINENTE EN LA PANTALLA, EL EQUIPO PRESENTA EVIDENTE MUESTRA DE HUMEDAD QUE HA AFECTADO SU FUNCIONAMIENTO NOR	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
19	MALETA PITOT ESTÁTICA 101-00184-AOA	SE EVIDENCIA QUE LA INDICACIÓN DIGITAL DEL ALTIMETRO PRESENTA FALLA YA QUENO ENCIENDE. SE REALIZAN PRUEBAS DE APAGADO Y ENCENDID PARA VERIFICAR QUENO SEA PROBLEMA DE ENERGIA, PERO PERSISTE LA FALLA, A LO CUAL NO ESPOSIBLE REALIZAR LA CALIBRACIÓN.	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
20	RADIO ALTIMETER ALT-8015	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
21	VXP 906-17460	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1
22	MALETA PESO Y BALANCE GECDA2-00000-4	EQUIPO REQUIERE CALIBRACION	CREAR	N/A	A-02-01-01-004-004 Y A-02-01-01-004-008	1

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**GARANTÍA DE BIENES NUEVOS:** Mínimo DOCE (12) MESES, lo que ocurra primero después de la recepción a satisfacción del elemento. El oferente deberá certificar el cumplimiento de este requisito, al momento de presentar la oferta, mediante documento escrito firmado por el Representante Legal.
2	**DOCUMENTACIÓN:** El contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá entregar como corresponda la respectiva trazabilidad de cada uno de los equipos y herramientas aeronáuticos, certificados de conformidad cuando se trate de elementos con P/N exclusivamente militares con el propósito de tener soporte y trazabilidad de los elementos, Todo lo anterior cumpliendo como mínimo lo estipulado en la circular informativa de la Aeronáutica Civil CI-5102-082-012 que trata de la trazabilidad de materiales, partes y componentes aeronáuticos. Para el servicio de calibración, el contratista debe garantizar la trazabilidad de los patrones del laboratorio, con respecto a los patrones nacionales y/o internacionales, para esto el reporte de calibración o certificado debe hacer referencia a los equipos de prueba usados durante el proceso. Como resultado de cada servicio el contratista emitirá los respectivos certificados los cuales deben cumplir con la Norma ISO/IEC 17025:2017 con los datos de calibración, reporte de incertidumbre y fecha de vencimiento de 12 meses a partir de la calibración. Para los trabajos en equipos aeronáuticos especializados como lo son las maletas Pitot Staticas, Fuel Quantity Test, Maletas de peso y balance, Equipos de vibrex y Radio Altimeter Test Set, el oferente deberá demostrar que cuenta con la debida acreditación bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017 y/o anexar el certificado de centro distribuidor y/o autorizado de fábrica para efectuar trabajos de calibración y/o mantenimiento en dichos equipos.

	El contratista entregará una vez adjudicado el proceso, el certificado que conste que cuenta con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017 (Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración) como mínimo en seis (6) de las siguientes magnitudes aplicables a los equipos de la entidad: - Eléctricas - Medición y Generación. (Multímetros, pinzas amperimétricas, fuentes de poder, meghometros). - Capacitancia eléctrica (Maletas Fuel Quantity T/S). - Potencia C.A (Generadores de rampa (RF)). - Presión y/o vacio (Manómetros, calibradores de aire y Maletas Pitot staticas). - Longitud (Calibradores pie de rey, comparadores de carátula y micrómetros). - Par torsional (Torquímetros y transductores de torque). - Fuerza (Equipos de peso y balance, Dinamómetros). -Vibración (Equipos de vibrex) - Masa (Grameras y balanzas). -Frecuencia (Contadores y generadores de alta y mediana frecuencia). La certificación debe estar vigente al momento de entregarla y se compromete a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. **Nota:** Para los oferentes extranjeros es necesario que cumplan con las condiciones requeridas en el anexo técnico, únicamente no aplicaría la certificación de la ONAC, pero una vez adjudicado el proceso deberá entregar el certificado de conste que cuenta acreditación vigente ante un organismo certificado con reconocimiento internacional otorgado por la Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) , el cual sirve como homologación a dicho requerimiento. El contratista deberá demostrar que sus instalaciones cumplen con los requisitos exigidos en la Norma ISO/IEC 17025:2017; de manera específica los indicados en los literales 6.3.1 a 6.3.5. En tal sentido; demostrara que cuenta con capacidad de almacenaje, estantería adecuada. El lugar debe tener condiciones ambientales adecuadas (registro de temperatura y humedad), seguridad física contra el hurto de los equipos y sistemas de alerta contra incendios. El contratista aceptara las visitas que requiera hacer la supervisión del contrato en las instalaciones a fin de verificar los adelantos de los trabajos de calibración.
3	**ENVÍO Y ENTREGA DE ELEMENTOS:** El contratista correrá a cargo de los costos de transporte de elementos, sin costo adicional al contrato, desde y hacia el lugar que determine el Comando de Aviación Naval en cualquier parte del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades operacionales, así mismo, la entrega predeterminada de elementos se efectuará en el Almacén General de la Aviación Naval, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial, antigua zona de aviación general Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6. Los elementos deberán ser entregados con la respectiva factura y el soporte de su trazabilidad como corresponda nuevos; los equipos y herramientas deberán ser entregados en embalajes individuales Siendo necesario un sistema de empaque por medio de polipropileno inyectado (instapack o similar) debido a que estos sistemas garantizan la correcta protección de equipos de laboratorio y también deberá contar con containers plásticos para el transporte de los mismos debido al alto costo y a que se trata de equipos frágiles electrónicos. El oferente deberá certificar el cumplimiento de este requisito mediante documento escrito firmado por el Representante, el cual deberá ser entregado con la propuesta.
4	**RESPUESTA A LOS RECLAMOS POR GARANTIAS:** No debe superar un tiempo mayor a OCHO (8) DÍAS calendario y si llegare a necesitar más tiempo del estipulado el proveedor solicitará al Comando de Aviación Naval a través del supervisor del contrato con la debida autorización del delegatario posterior a un análisis técnico del Centro de Mantenimiento de la Aviación Naval.

5	Los bienes deberán ser entregados de acuerdo con el número de parte relacionado o el correspondiente intercambiable en su empaque original sin alteración, anexando la ficha técnica y documentos de trazabilidad respectiva. El contratista será responsable de que los P/N alternos ofertados, apliquen a las aeronaves de la Aviación Naval según cada requerimiento efectuado, en caso de incompatibilidad de los elementos con P/N alterno entregados por el contratista, este deberá cambiar los elementos como cumplimiento de una garantía y asumirá cualquier costo derivado de la misma.
6	Los equipos y herramientas del presente proceso deberán ser cotizados exclusivamente en condición de CALIBRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION, será causal de rechazo toda propuesta que oferte uno o más ítems en alguna condición diferente a la especificada, de igual forma será rechazada la propuesta que no cotice la totalidad de los ítems.
7	**REPARACION:** El contratista debe comprometerse a realizar los servicios de Reparación, mantenimiento, ajuste y calibración solicitados de conformidad con los manuales vigentes emitidos por los fabricantes de los equipos a los cuales se les realizara mantenimiento; empleando repuestos originales y nuevos, únicamente se aceptarán repuestos intercambiables previa aprobación por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante en su manual en donde se evidencie la aceptación de éste intercambiable.

Atentamente,

Capitán de Fragata **NICOLAS IREGUI TORRES**
Segundo Comandante con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas
del Comando de Alistamiento de Aviación Naval

Vo.Bo. DIMAV CF CAROLINA SIERRA GARAVITO

Vo.Bo. JDL CAVNA CF DAVID CASTELLANOS

CC LUIS EDUARDO PAVI JIMENEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

SJ MUÑOZ RODRIGUEZ ALEXANDER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

ITEM	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANT	Valor unitario	IVA	Valor total
1	TORQUIMETRO	64.302A / 34886 / HO-64041-02/ 6064C / 6066C / 4334220 / QD2R101 / QD2R100 / QD2RM1000 / TE3FUA / TE51L / TE6FUA / TEC3A / QJR2100D / QCE115A / QD2R1000 / QD1R200 / BELLZER 7852 / 64-041 / 34882 / QD1R50 / 64-046 / 64-302A / T051812 / 7852 / 44690 / 6852 /269860 / 269859 / 269864 / 269857 / 271789 / TER25FUA / S/P	1			
2	TORQUIMETRO	QD3RM30 / QJR3200B / QD3R250 / QD3R200 / J6016C / QD3N200 / QD3R2500 / TER250-1 / TEC175 / S/P	1			
3	TORQUIMETRO	QD5R1000/ S/P	1			
4	TORQUIMETRO	QC2ETT250 / QC1ETT400 / QC1ETT10 / S/P	1			
5	TORQUIMETRO	10005LDFNSS / S/P	1			
6	TORQUIMETRO	R.305D / R.305DA/ S/P	1			
7	TORQUIMETRO	QD2R200/ S/P	1			
8	MICROMETRO	5910-3 / 3003-11 / 103-132 / 124-AZ / 103- 131 / S/P X SERIE 47034229 MODELO 103-131	1			
9	MICROMETRO	104-137 / S/P	1			
10	BALANZA DIGITAL /	KLP-200 /PP-401/ SF-400 / MODELO SF-400/ S/P	1			
11	GRAMERA	HF500 / S/P	1			
12	BRUJULA MAESTRA / SIGHT COMPASS	101-01200 / 1823-4-A/ S/P	1			
13	CALIBRADOR PIE DE REY	STARRET / CD-6CSX-B / H-08 / 604-816 /STAINLY / 530-104BR / 530-119 / REF T.M.M / DISCOVER / S/P X SERIE 05820935 MODELO 530-104BR/ S/P	1			
14	CALIBRADORES DE DIAMETRO/ PROFUNDIDAD	MTEE6 / 155-903 / STAINLESS/ S/P	1			
15	COMPARADOR DE CARATULA	50411 / 703A940000000/ S/P	1			
16	DIAL INDICADOR/ DIAL TEST	38679 / S/P	1			
17	DIGITAL DC FUEL QUANTITY TES SET	101-05-01 / 101-00850/ S/P	1			
18	DINAMOMETRO	TYPE 719/LG-500N/ S/P	1			
19	DUAL EDDYSCOPE	9020275,3/ S/P	1			
20	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QC4ETT600 / QC1ETT100 / QC1ETT50 / QC1ETT10 / QC1ETT400 / QC2ETT1000 / MOD. 64-302A / QC2ETT250 / QC3ETT250 / S/P	1			
21	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QCEETT250 / S/P	1			

22	EQUIPO PRUEBA MANGUERAS	35-92185-0001/ S/P	1			
23	MAGNETO SYNCRONIZER	E50/ S/P	1			
24	MALETA DE PESO Y BALANCE	GECD2 / 00000-4/ S/P	1			
25	MALETA PITOT ESTATICA	101-00184-AOA/ S/P	1			
26	MALETA PITOT ESTATICA	DPS 500/ S/P	1			
27	MANOMETRO	M003 / M004 / AM20906 / P3028 / PCL - T-17 / AR1016 / 1310 / CU-2581-HJ/BU-2581-AM / CA 85500-0005 / 101-00212 / TPG60H03/ TPGHDD150 / BLUE-POINT / EN 837-1 / 316 - E2M /59507 / WIKA / YA243A / EQ-057 / TPGD150 / 59507A / P1684 / EN562 / P-0210-13 / 9817 / CA-85400-0005 /ARC / E-2A / SCHRADER BRECEPORT / P-0210-13 / CGA-580 / P-0418-12 / AV01 / P-0187-13 / P0418-12 / S/P	1			
28	CALIBRADOR AIRE	YA243A / TPGHDD150 / YA-258/ S/P	1			
29	MEGOHMETER	2471F / 260 - 101-00220 / 101-0020-220/ S/P	1			
30	MULTI-FUNCION TEST SET (TRANSPONDER-DME) MOD. TR-220	90000088 / 90000038 / 90000053/ S/P	1			
31	MULTIMETRO/ PINZA AMPERIMETRICA CLAMPMETER	N10140 / M210 / MT1270-66B2660/ 12B - 116 – 509 – 260 / 77III - 322/ S/P	1			
32	NAV/COM TEST SET T-36	90000077/ S/P	1			
33	NIVEL DIGITAL	PRO 3600/ S/P/ S/P	1			
34	PATRONES EDDYSCOPIO	9231075/ S/P	1			
35	TENSIOMETRO	44690 / 6852 / IN-50 / 303-444-5383 / ACM-600 / DG-200 / T5-2002-101-00 / T5-2004-113-00 / BT-33-75G / BT-33-75D / BT-33-75H / 102-03108 / S/P	1			
36	TENSIOMETRO	TER250-1 / S/P	1			
37	TENSIOMETRO	T60-1001-C8-1A/ S/P	1			
38	TENSIOMETRO	500-144/ S/P	1			
39	TURBINE TEMP TEST SET/ DIGIPOT KELATRON	101-00930 / DIGIPOT G5/ S/P	1			
40	ULTRASONIDO MODELO USM35	36061/ S/P	1			
41	OSCILOSCOPIO DOS CANALES	DG1022A / TDS2024B / S/P	1			
42	OSCILOSCOPIO CUATRO CANALES	5105A/ S/P	1			
43	VIDEOSCOPIO OLYMPUS	IV7435A-2/ S/P	1			
44	WATTIMETER	44A/ S/P	1			

45	VELOCIMETROS	901-7310/ S/P	1			
46	OPTICAL PROBE	10200-1/ S/P	1			
47	PROTACTOR	95-92052-003/ S/P	1			
48	RADAR ALT TEST SET	ALT 8015/ S/P	1			
49	DIGITAL RADIO TEST SET 39200B	91164/ S/P	1			
50	RADAR TEST SET RD 301A	72468/ S/P	1			
51	VXP /EVXP	915-18632/ S/P	1			
52	TORQUIMETRO	017-000254R00 /017-0000266-000 /017-000332-000 / 017-000281-000 /017-000266-000 /017-000142-000 /1098266/ S/P	1			
53	TORQUIMETRO TIPO DESTORNILLADOR MARCA HUBER	74Z-0021/ S/P	1			
54	COMPOSITE REPAIRSYSTEM	HCS 9200B-EV/ S/P	1			
55	BASCULA ELECTRONICA	XK3119/ S/P	1			
56	SQUIB TEST SET	M210/ S/P	1			
57	MEDIDOR AIRE DIGITAL	TPGHDD150/ S/P	1			
58	INDICADOR MANOMETRO DIFFERENCIAL CYLINDER	AV-01-AV-02/ S/P	1			
59	TORQUIMETRO RICHMONT 10-50 INCH-LB	1098266/ S/P	1			
60	PRESSURE TESTER	101-00212/ S/P	1			
61	REFLEX CHARGER CHRISTIE	121630-006/ S/P	1			
62	MANOMETRO DIF PRESION	E-2M/ S/P	1			

REPARACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A TODO COSTO

ítem	ELEMENTO	NOVEDAD DEL ELEMENTO	CANT	Valor unitario	IVA	Valor Total
1	DIGITAL LOAD CELL WEIGHT KIT / DLS040001-1 / SERIE 14074	DIGITAL LOAD CELL #1 P/N GEC2D-10000-1 PRESENTA INDICACION ERRONEA Y DAÑO EN SU CONECTOR	1			
2	ELECTRONIC TORQUE WRENCH SNAP-ON QCE-115ª / SERIE 6078020	DURANTE LA INSPECCION TECNICA EL INSTRUMENTO PRESENTA ERROR EN EL PROCESO DE AJUSTE.	1			
3	ANALIZADOR DE COMUNICACIONES AEROFLEX 3920B / SERIE 1001681695	REQUIERE CAMBIO DE MODULO (MECH ASSY, GENERATOR 64420 (7005-4446-700)	1			

4	CARGADOR DE BATERIA CHRISTIE RF80-M / SERIE 6147	NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	1			
5	FUENTE REGULABLE ASTRON SS-30M	NO REGULA EL VOLTAJE	1			
6	TRASDUCTOR DE TORQUE QC1ETT10 / SERIE 212180002	CUADRANTE CORRIDO, INDICACION DE DIAL ERRONEA	1			
7	TORQUIMETRO TEC175 / SERIE 28228	DURANTE LA INSPECCION TECNICAREALIZADA AL INSTRUMENTO, SE EVIDENCIO CABEZA DEL CUADRANTE, ESTÁ DESPRENDIDA	1			
8	VXP 906-17460	REQUIERE REPARACION X 02 CABLES F/S X 01 CABLE FALTANTE FASTRAK P/N 12700	1			
9	CARGADOR DE BATERIAS 24-400XG – 1205-601011-113	REQUIERE REPARACION NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	1			
10	OSCILOSCOPIO TDS2024B - DG1022A	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	1			
11	MALETA DE PESO Y BALANCE GECD2-00000-4	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	1			
12	VIDEOSCOPIO OLYMPUS IV7435A-2	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1			
13	PATRONES EDDYSCOPIO (02)	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1			
14	MALETA PITOT ESTATICA 101-00184-AOA DPS500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1			
15	BALANZER ANALIZER 8500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1			
16	BRUJULA MAESTRA 101-01200 / SERIE 2223	LUBBER LINE NOT ALIANED	1			
17	RADIO ANALIZADOR DIGITAL AEROFLEX 3920B	EQUIPO PRESENTA FALLA EN LA TARJETA ELECTRONICA NO ENCIENDE Y SE REQUIERE PARA EL TALLER DE AVIONICA	1			
18	MULTIFUNCIÓN TEST SET TR220 S/N 90000088	NO ES POSIBLE CALIBRAR EL EQUIPO DADO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN INICIALSE IDENTIFICA UNA MANCHA PROMINENTE EN LA PANTALLA, EL EQUIPO PRESENTA EVIDENTE MUESTRA DE HUMEDAD QUE HA AFECTADO SU FUNCIONAMIENTO NOR	1			
19	MALETA PITOT ESTÁTICA 101-00184-AOA	SE EVIDENCIA QUE LA INDICACIÓN DIGITAL DEL ALTIMETRO PRESENTA FALLA YA QUENO ENCIENDE. SE REALIZAN PRUEBAS DE APAGADO Y ENCENDID PARA VERIFICAR QUENO SEA PROBLEMA DE ENERGIA, PERO PERSISTE LA FALLA, A LO CUAL NO ESPOSIBLE REALIZAR LA CALIBRACIÓN.	1			

20	RADIO ALTIMETER ALT-8015	EQUIPO REQUIERE CALIBRACION	1			
21	VXP 906-17460	EQUIPO REQUIERE CALIBRACION	1			
22	MALETA PESO Y BALANCE GECDA2-00000-4	EQUIPO REQUIERE CALIBRACION	1			

No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso será por el valor TOTAL del presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta porcentaje de satisfacción de la necesidad

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Capitán de Fragata **NICOLAS IREGUI TORRES**
Segundo Comandante con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas
del Comando de Alistamiento de Aviación Naval

Vo.Bo. DIMAV CF CAROLINA SIERRA GARAVITO
Vo.Bo. JDL CAVNA CF DAVID CASTELLANOS

CF EDWIN FORERO ESTUPIÑAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TF CABRERA ROJAS JULIETH
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
"ESTUDIO COMPARATIVO"

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

				SUMICOL			CIMA			SAE			
No.	**CANT**	**ELEMENTO**	**PARTE NÚMERO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL IVA INCLUIDO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL IVA INCLUIDO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR PROMEDIO CON IVA**
1	1	TORQUIMETRO	64.302A / 34886 / HO-64041-02/ 6064C / 6066C / 4334220 / QD2R101 / QD2R100 / QD2RM1000 / TE3FUA / TE51L / TE6FUA / TEC3A / QJR2100D / QCE115A / QD2R1000 / QD1R200 / BELLZER 7852 / 64-041 / 34882 / QD1R50 / 64-046 / 64-302A / T051812 / 7852 / 44690 / 6852 /269860 / 269859 / 269864 / 269857 / 271789 / TER25FUA / S/P	500.000,00	95.000,00	595.000,00	715.000,00	135.850,00	850.850,00	650.000,00	123.500,00	773.500,00	$ 739.783,33
2	1	TORQUIMETRO	QD3RM30 / QJR3200B / QD3R250 / QD3R200 / J6016C / QD3N200 / QD3R2500 / TER250-1 / TEC175 / S/P	500.000,00	95.000,00	595.000,00	715.000,00	135.850,00	850.850,00	650.000,00	123.500,00	773.500,00	$ 739.783,33
3	1	TORQUIMETRO	QD5R1000/ S/P	780.000,00	148.200,00	928.200,00	979.000,00	186.010,00	1.165.010,00	890.000,00	169.100,00	1.059.100,00	$ 1.050.770,00
4	1	TORQUIMETRO	QC2ETT250 / QC1ETT400 / QC1ETT10 / S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
5	1	TORQUIMETRO	10005LDFNSS / S/P	780.000,00	148.200,00	928.200,00	979.000,00	186.010,00	1.165.010,00	890.000,00	169.100,00	1.059.100,00	$ 1.050.770,00
6	1	TORQUIMETRO	R.305D / R.305DA/ S/P	500.000,00	95.000,00	595.000,00	715.000,00	135.850,00	850.850,00	650.000,00	123.500,00	773.500,00	$ 739.783,33
7	1	TORQUIMETRO	QD2R200/ S/P	500.000,00	95.000,00	595.000,00	715.000,00	135.850,00	850.850,00	650.000,00	123.500,00	773.500,00	$ 739.783,33
8	1	MICROMETRO	5910-3 / 3003-11 / 103-132 / 124-AZ / 103- 131 / S/P X SERIE 47034229 MODELO 103-131	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33

9	1	MICROMETRO	104-137 / S/P	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33
10	1	BALANZA DIGITAL /	KLP-200 /PP-401/ SF-400 / MODELO SF-400/ S/P	780.000,00	148.200,00	928.200,00	1.045.000,00	198.550,00	1.243.550,00	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00	$ 1.100.750,00
11	1	GRAMERA	HF500 / S/P	780.000,00	148.200,00	928.200,00	1.045.000,00	198.550,00	1.243.550,00	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00	$ 1.100.750,00
12	1	BRUJULA MAESTRA / SIGHT COMPASS	101-01200 / 1823-4-A/ S/P	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00	5.940.000,00	1.128.600,00	7.068.600,00	5.400.000,00	1.026.000,00	6.426.000,00	$ 6.283.200,00
13	1	CALIBRADOR PIE DE REY	STARRET / CD-6CSX-B / H-08 / 604-816 /STAINLY / 530-104BR / 530-119 / REF T.M.M / DISCOVER / S/P X SERIE 05820935 MODELO 530-104BR/ S/P	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33
14	1	CALIBRADORES DE DIAMETRO/ PROFUNDIDAD	MTEE6 / 155-903 / STAINLESS/ S/P	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33
15	1	COMPARADOR DE CARATULA	50411 / 703A940000000/ S/P	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33
16	1	DIAL INDICADOR/ DIAL TEST	38679 / S/P	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33
17	1	DIGITAL DC FUEL QUANTITY TES SET	101-05-01 / 101-00850/ S/P	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00	8.580.000,00	1.630.200,00	10.210.200,00	7.800.000,00	1.482.000,00	9.282.000,00	$ 9.075.733,33
18	1	DINAMOMETRO	TYPE 719/LG-500N/ S/P	780.000,00	148.200,00	928.200,00	1.045.000,00	198.550,00	1.243.550,00	940.000,00	178.600,00	1.118.600,00	$ 1.096.783,33
19	1	DUAL EDDYSCOPE	9020275,3/ S/P	9.800.000,00	1.862.000,00	11.662.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 12.376.000,00
20	1	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QC4ETT600 / QC1ETT100 / QC1ETT50 / QC1ETT10 / QC1ETT400 / QC2ETT1000 / MOD. 64-302A / QC2ETT250 / QC3ETT250 / S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
21	1	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QCEETT250 / S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
22	1	EQUIPO PRUEBA MANGUERAS	35-92185-0001/ S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
23	1	MAGNETO SYNCRONIZER	E50/ S/P	780.000,00	148.200,00	928.200,00	1.034.000,00	196.460,00	1.230.460,00	940.000,00	178.600,00	1.118.600,00	$ 1.092.420,00
24	1	MALETA DE PESO Y BALANCE	GECD2 / 00000-4/ S/P	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.860.333,33

Quien ofrezca meses adicionales a la garantía técnica una vez culminada la garantía técnica obligatoria (12 meses), se otorgara puntuación acuerdo ofrecimiento así:

MESES GARANTÍA EXTENDIDA ADICIONAL A LOS 12 MESES OBLIGATORIOS	PUNTUACIÓN
1 mes	3 puntos
2 meses	5 puntos
3 meses	7 puntos
4 meses	9 puntos
5 meses	13 puntos
6 o más meses	15 puntos

Puntuación máxima: 15 puntos

b. Capacitación

Se otorgara un puntaje máximo de **15 puntos**, al oferente que ofrezca por escrito dentro de su propuesta y sin ningún costo adicional capacitación certificada por la empresa contratista para 5 personas, y debe ser realizada en las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – Bogotá o en el taller del contratista, la capacitación consistirá en el manejo, funcionamiento y preservación de los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO	PARTE NUMERO	HORAS	PUNTOS
1	VXP /EVXP	915-18632	8 HORAS	5
2	RADIO ALTIMETER TEST SET	ALT8015	8 HORAS	5
3	TRANSPONDER AND DME RAMP TEST	AER-IFR6000-AR	8 HORAS	5

15 puntos

Puntuación máxima: 15 puntos

Nota: la capacitación debe ser realizada con plazo máximo a la fecha de ejecución del contrato.

c. Préstamo de Equipos

El oferente que se comprometa a ofrecer el préstamo de los siguientes equipos durante la ejecución del contrato.

1. Videoscopio (Con software de Medición)
2. Maletas pitot staticas
3. Equipos de peso y balance
4. Probadores de Rampa IFR6000
5. Fuel Quantity Test set.

Se otorgarán 19.75 puntos, que en su propuesta el oferente se comprometa a prestar.

19.75 puntos

TOTAL PUNTAJE	**49.75 Puntos**

PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MENOR PRECIO)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y demás erogaciones, y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:	40

Puntaje Precio = (O.M.P.T X 40) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido.
- Si la propuesta supera el valor promedio por ítem del estudio de mercado no será tenida en cuenta acuerdo causales de rechazo.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

PONDERABLE Emprendimiento de Mujeres: Se otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	Puntaje
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

25	1	MALETA PITOT ESTATICA	101-00184-AOA/ S/P	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.860.333,33
26	1	MALETA PITOT ESTATICA	DPS 500/ S/P	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.860.333,33
27	1	MANOMETRO	M003 / M004 / AM20906 / P3028 / PCL - T-17 / AR1016 / 1310 / CU-2581-HJ/BU-2581-AM / CA 85500-0005 / 101-00212 / TPG60H03/ TPGHDD150 / BLUE-POINT / EN 837-1 / 316 - E2M /59507 / WIKA / YA243A / EQ-057 / TPGD150 / 59507A / P1684 / EN562 / P-0210-13 / 9817 / CA-85400-0005 /ARC / E-2A / SCHRADER BRECEPORT / P-0210-13 / CGA-580 / P-0418-12 / AV01 / P-0187-13 / P0418-12 / S/P	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33
28	1	CALIBRADOR AIRE	YA243A / TPGHDD150 / YA-258/ S/P	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33
29	1	MEGOHMETER	2471F / 260 - 101-00220 / 101-0020-220/ S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.210.000,00	229.900,00	1.439.900,00	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00	$ 1.312.966,67
30	1	MULTI-FUNCION TEST SET (TRANSPONDER-DME) MOD. TR-220	90000088 / 90000038 / 90000053/ S/P	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00	10.780.000,00	2.048.200,00	12.828.200,00	9.800.000,00	1.862.000,00	11.662.000,00	$ 10.741.733,33
31	1	MULTIMETRO/ PINZA AMPERIMETRICA CLAMPMETER	N10140 / M210 / MT1270-66B2660/ 12B - 116 – 509 – 260 / 77III - 322/ S/P	780.000,00	148.200,00	928.200,00	1.045.000,00	198.550,00	1.243.550,00	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00	$ 1.100.750,00
32	1	NAV/COM TEST SET T-36	90000077/ S/P	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.067.000,00
33	1	NIVEL DIGITAL	PRO 3600/ S/P/ S/P	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.700.000,00	323.000,00	2.023.000,00	$ 1.832.600,00
34	1	PATRONES EDDYSCOPIO	9231075/ S/P	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.860.333,33

35	1	TENSIOMETRO	44690 / 6852 / IN-50 / 303-444-5383 / ACM-600 / DG-200 / T5-2002-101-00 / T5-2004-113-00 / BT-33-75G / BT-33-75D / BT-33-75H / 102-03108 / S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
36	1	TENSIOMETRO	TER250-1 / S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
37	1	TENSIOMETRO	T60-1001-C8-1A/ S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
38	1	TENSIOMETRO	500-144/ S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
39	1	TURBINE TEMP TEST SET/ DIGIPOT KELATRON	101-00930 / DIGIPOT G5/ S/P	4.200.000,00	798.000,00	4.998.000,00	5.610.000,00	1.065.900,00	6.675.900,00	5.100.000,00	969.000,00	6.069.000,00	$ 5.914.300,00
40	1	ULTRASONIDO MODELO USM35	36061/ S/P	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.463.666,67
41	1	OSCILOSCOPIO DOS CANALES	DG1022A / TDS2024B / S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
42	1	OSCILOSCOPIO CUATRO CANALES	5105A/ S/P	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00	3.190.000,00	606.100,00	3.796.100,00	2.900.000,00	551.000,00	3.451.000,00	$ 3.407.366,67
43	1	VIDEOSCOPIO OLYMPUS	IV7435A-2/ S/P	14.500.000,00	2.755.000,00	17.255.000,00	18.480.000,00	3.511.200,00	21.991.200,00	16.800.000,00	3.192.000,00	19.992.000,00	$ 19.746.066,67
44	1	WATTIMETER	44A/ S/P	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.320.000,00	250.800,00	1.570.800,00	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	$ 1.396.266,67
45	1	VELOCIMETROS	901-7310/ S/P	5.800.000,00	1.102.000,00	6.902.000,00	7.390.000,00	1.404.100,00	8.794.100,00	6.900.000,00	1.311.000,00	8.211.000,00	$ 7.969.033,33
46	1	OPTICAL PROBE	10200-1/ S/P	5.800.000,00	1.102.000,00	6.902.000,00	7.590.000,00	1.442.100,00	9.032.100,00	6.900.000,00	1.311.000,00	8.211.000,00	$ 8.048.366,67
47	1	PROTACTOR	95-92052-003/ S/P	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00	2.090.000,00	397.100,00	2.487.100,00	1.900.000,00	361.000,00	2.261.000,00	$ 2.217.366,67
48	1	RADAR ALT TEST SET	ALT 8015/ S/P	12.500.000,00	2.375.000,00	14.875.000,00	16.280.000,00	3.093.200,00	19.373.200,00	14.800.000,00	2.812.000,00	17.612.000,00	$ 17.286.733,33
49	1	DIGITAL RADIO TEST SET 39200B	91164/ S/P	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.860.333,33
50	1	RADAR TEST SET RD 301A	72468/ S/P	9.350.000,00	1.776.500,00	11.126.500,00	11.880.000,00	2.257.200,00	14.137.200,00	10.800.000,00	2.052.000,00	12.852.000,00	$ 12.705.233,33
51	1	VXP /EVXP	915-18632/ S/P	12.500.000,00	2.375.000,00	14.875.000,00	16.280.000,00	3.093.200,00	19.373.200,00	14.800.000,00	2.812.000,00	17.612.000,00	$ 17.286.733,33
52	1	TORQUIMETRO	017-000254R00 /017-0000266-000 /017-000332-000 / 017-000281-000 /017-	500.000,00	95.000,00	595.000,00	715.000,00	135.850,00	850.850,00	650.000,00	123.500,00	773.500,00	$ 739.783,33

			000266-000 /017-000142-000 /1098266/ S/P										
53	1	TORQUIMETRO TIPO DESTORNILLADOR MARCA HUBER	74Z-0021/ S/P	500.000,00	95.000,00	595.000,00	715.000,00	135.850,00	850.850,00	650.000,00	123.500,00	773.500,00	$ 739.783,33
54	1	COMPOSITE REPAIRSYSTEM	HCS 9200B-EV/ S/P	15.500.000,00	2.945.000,00	18.445.000,00	18.480.000,00	3.511.200,00	21.991.200,00	16.800.000,00	3.192.000,00	19.992.000,00	$ 20.142.733,33
55	1	BASCULA ELECTRONICA	XK3119/ S/P	10.450.000,00	1.985.500,00	12.435.500,00	12.760.000,00	2.424.400,00	15.184.400,00	11.600.000,00	2.204.000,00	13.804.000,00	$ 13.807.966,67
56	1	SQUIB TEST SET	M210/ S/P	7.800.000,00	1.482.000,00	9.282.000,00	9.680.000,00	1.839.200,00	11.519.200,00	8.800.000,00	1.672.000,00	10.472.000,00	$ 10.424.400,00
57	1	MEDIDOR AIRE DIGITAL	TPGHDD150/ S/P	380.000,00	72.200,00	452.200,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	450.000,00	85.500,00	535.500,00	$ 525.583,33
58	1	INDICADOR MANOMETRO DIFFERENCIAL CYLINDER	AV-01-AV-02/ S/P	760.000,00	144.400,00	904.400,00	1.645.000,00	312.550,00	1.957.550,00	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00	$ 1.330.816,67
59	1	TORQUIMETRO RICHMONT 10-50 INCH-LB	1098266/ S/P	500.000,00	95.000,00	595.000,00	715.000,00	135.850,00	850.850,00	650.000,00	123.500,00	773.500,00	$ 739.783,33
60	1	PRESSURE TESTER	101-00212/ S/P	760.000,00	144.400,00	904.400,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	910.000,00	172.900,00	1.082.900,00	$ 1.059.100,00
61	1	REFLEX CHARGER CHRISTIE	121630-006/ S/P	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.860.333,33
62	1	MANOMETRO DIF PRESION	E-2M/ S/P	760.000,00	144.400,00	904.400,00	495.000,00	94.050,00	589.050,00	700.000,00	133.000,00	833.000,00	$ 775.483,33
											Valor total promedio		$ 308.900.993,00
			223.060.000,00			**290.312.000,00**			**265.370.000,00**				
			42.381.400,00			**55.159.280,00**			**50.420.300,00**				
			265.441.400,00			**345.471.280,00**			**315.790.300,00**				

REPARACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A TODO COSTO

				SUMICOL			CIMA			SAE			
No.	CANT	ELEMENTO	NOVEDAD DEL ELEMENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO
1	1	DIGITAL LOAD CELL WEIGHT KIT / DLS040001-1 / SERIE 14074	DIGITAL LOAD CELL #1 P/N GEC2D-10000-1 PRESENTA INDICACION ERRONEA Y DAÑO EN SU CONECTOR	32.000.000,00	6.080.000,00	38.080.000,00	39.600.000,00	7.524.000,00	47.124.000,00	36.000.000,00	6.840.000,00	42.840.000,00	$ 42.681.333,33
2	1	ELECTRONIC TORQUE WRENCH SNAP-ON QCE-115ª / SERIE 6078020	DURANTE LA INSPECCION TECNICA EL INSTRUMENTO PRESENTA ERROR EN EL PROCESO DE AJUSTE.	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00	7.260.000,00	1.379.400,00	8.639.400,00	6.600.000,00	1.254.000,00	7.854.000,00	$ 7.679.466,67
3	1	ANALIZADOR DE COMUNICACIONES AEROFLEX 3920B / SERIE 1001681695	REQUIERE CAMBIO DE MODULO (MECH ASSY, GENERATOR 64420 (7005-4446-700)	38.500.000,00	7.315.000,00	45.815.000,00	48.950.000,00	9.300.500,00	58.250.500,00	44.500.000,00	8.455.000,00	52.955.000,00	$ 52.340.166,67
4	1	CARGADOR DE BATERIA CHRISTIE RF80-M / SERIE 6147	NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	29.750.000,00	5.652.500,00	35.402.500,00	37.180.000,00	7.064.200,00	44.244.200,00	33.800.000,00	6.422.000,00	40.222.000,00	$ 39.956.233,33
5	1	FUENTE REGULABLE ASTRON SS-30M	NO REGULA EL VOLTAJE	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00	4.620.000,00	877.800,00	5.497.800,00	4.200.000,00	798.000,00	4.998.000,00	$ 4.886.933,33
6	1	TRASDUCTOR DE TORQUE QC1ETT10 / SERIE 212180002	CUADRANTE CORRIDO, INDICACION DE DIAL ERRONEA	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00	11.200.000,00	2.128.000,00	13.328.000,00	10.200.000,00	1.938.000,00	12.138.000,00	$ 11.860.333,33
7	1	TORQUIMETRO TEC175 / SERIE 28228	DURANTE LA INSPECCION TECNICAREALIZADA AL INSTRUMENTO, SE EVIDENCIO CABEZA DEL CUADRANTE, ESTÁ DESPRENDIDA	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00	3.530.000,00	670.700,00	4.200.700,00	3.200.000,00	608.000,00	3.808.000,00	$ 3.661.233,33
8	1	VXP 906-17460	REQUIERE REPARACION X 02 CABLES F/S X 01 CABLE FALTANTE FASTRAK P/N 12700	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	40.480.000,00	7.691.200,00	48.171.200,00	49.500.000,00	9.405.000,00	58.905.000,00	$ 56.517.066,67
9		CARGADOR DE BATERIAS 24-400XG – 1205-601011-113	REQUIERE REPARACION NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	32.000.000,00	6.080.000,00	38.080.000,00	42.020.000,00	7.983.800,00	50.003.800,00	38.200.000,00	7.258.000,00	45.458.000,00	$ 44.513.933,33

10	1	OSCILOSCOPIO TDS2024B - DG1022A	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	12.000.000,00	2.280.000,00	14.280.000,00	15.620.000,00	2.967.800,00	18.587.800,00	14.200.000,00	2.698.000,00	16.898.000,00	$ 16.588.600,00
11	1	MALETA DE PESO Y BALANCE GECD2-00000-4	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	32.000.000,00	6.080.000,00	38.080.000,00	40.480.000,00	7.691.200,00	48.171.200,00	36.800.000,00	6.992.000,00	43.792.000,00	$ 43.347.733,33
12	1	VIDEOSCOPIO OLYMPUS IV7435A-2	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	32.000.000,00	6.080.000,00	38.080.000,00	39.050.000,00	7.419.500,00	46.469.500,00	35.500.000,00	6.745.000,00	42.245.000,00	$ 42.264.833,33
13	1	PATRONES EDDYSCOPIO (02)	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	36.000.000,00	6.840.000,00	42.840.000,00	47.080.000,00	8.945.200,00	56.025.200,00	42.800.000,00	8.132.000,00	50.932.000,00	$ 49.932.400,00
14	1	MALETA PITOT ESTATICA 101-00184-AOA DPS500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	32.000.000,00	6.080.000,00	38.080.000,00	40.150.000,00	7.628.500,00	47.778.500,00	36.500.000,00	6.935.000,00	43.435.000,00	$ 43.097.833,33
15	1	BALANZER ANALIZER 8500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	52.500.000,00	9.975.000,00	62.475.000,00	48.620.000,00	9.237.800,00	57.857.800,00	44.200.000,00	8.398.000,00	52.598.000,00	$ 57.643.600,00
16	1	BRUJULA MAESTRA 101-01200 / SERIE 2223	LUBBER LINE NOT ALIANED	19.000.000,00	3.610.000,00	22.610.000,00	19.580.000,00	3.720.200,00	23.300.200,00	17.800.000,00	3.382.000,00	21.182.000,00	$ 22.364.066,67
17	1	RADIO ANALIZADOR DIGITAL AEROFLEX 3920B	EQUIPO PRESENTA FALLA EN LA TARJETA ELECTRONICA NO ENCIENDE Y SE REQUIERE PARA EL TALLER DE AVIONICA	38.500.000,00	7.315.000,00	45.815.000,00	48.620.000,00	9.237.800,00	57.857.800,00	44.200.000,00	8.398.000,00	52.598.000,00	$ 52.090.266,67
18	1	MULTIFUNCIÓN TEST SET TR220 S/N 90000088	NO ES POSIBLE CALIBRAR EL EQUIPO DADO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN INICIALSE IDENTIFICA UNA MANCHA PROMINENTE EN LA PANTALLA, EL EQUIPO PRESENTA EVIDENTE MUESTRA DE HUMEDAD QUE HA AFECTADO SU FUNCIONAMIENTO NOR	22.500.000,00	4.275.000,00	26.775.000,00	29.370.000,00	5.580.300,00	34.950.300,00	26.700.000,00	5.073.000,00	31.773.000,00	$ 31.166.100,00

19	1	MALETA PITOT ESTÁTICA 101-00184-AOA	SE EVIDENCIA QUE LA INDICACIÓN DIGITAL DEL ALTIMETRO PRESENTA FALLA YA QUENO ENCIENDE. SE REALIZAN PRUEBAS DE APAGADO Y ENCENDIDO PARA VERIFICAR QUENO SEA PROBLEMA DE ENERGIA, PERO PERSISTE LA FALLA, A LO CUAL NO ESPOSIBLE REALIZAR LA CALIBRACIÓN.	32.000.000,00	6.080.000,00	38.080.000,00	40.040.000,00	7.607.600,00	47.647.600,00	36.400.000,00	6.916.000,00	43.316.000,00	$ 43.014.533,33
20	1	RADIO ALTIMETER ALT-8015	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	28.000.000,00	5.320.000,00	33.320.000,00	36.620.000,00	6.957.800,00	43.577.800,00	33.200.000,00	6.308.000,00	39.508.000,00	$ 38.801.933,33
21	1	VXP 906-17460	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	22.500.000,00	4.275.000,00	26.775.000,00	29.370.000,00	5.580.300,00	34.950.300,00	26.700.000,00	5.073.000,00	31.773.000,00	$ 31.166.100,00
22	1	MALETA PESO Y BALANCE GECDA2-00000-4	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	22.500.000,00	4.275.000,00	26.775.000,00	29.150.000,00	5.538.500,00	34.688.500,00	26.500.000,00	5.035.000,00	31.535.000,00	$ 30.999.500,00
											Valor total promedio		$ 766.574.200,00
			586.250.000,00			**698.590.000,00**			**647.700.000,00**				
			111.387.500,00			**132.732.100,00**			**123.063.000,00**				
			697.637.500,00			**831.322.100,00**			**770.763.000,00**				

Capitán de Fragata **NICOLAS IREGUI TORRES**
Segundo Comandante con Traspaso de Funciones y Atribuciones de Mando y Administrativas del Comando de Alistamiento de Aviación Naval

Vo.Bo. Estructurador Técnico CC LUIS PAVI

Vo.Bo. Estructurador Técnico S1 MUÑOZ ALEXANDER

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	FEBRERO -22	DICIEMBRE - 2022	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	FEBRERO -22	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	PLAZO DE EJECUCION Y TERMINO DE GARANTIAS	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o politico	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación y/o envío de los documentos del proceso	No se publiquen y/o envíen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Publicación de pliego de condiciones	Hasta la adjudicación	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Inicio de ejecución	Plazo de ejecución	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Inicio de ejecución	Plazo de ejecución	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Cumplimiento requisitos ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
20	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de aplicación del plan de manejo ambiental.	No darle un adecuado manejo ambiental a los diferentes elementos o residuos retirados de las aeronaves, cómo parte del plan de mantenimiento de las aeronaves	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de cada uno de los puntos descritos en el plan de manejo ambiental , los cuales están sujetos a revisión y verificación por parte de la Armada Nacional.	3	2	5	NO	Supervisor del contrato	Cumplimiento requisitos ejecución	Liquidación del contrato	Exigir al contratista el cumplimiento de cada uno de los puntos descritos en el plan de manejo ambiental	Permanente

ANEXO "H"
CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

---

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	12/01/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24422	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	205.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	205.000.000,00	Saldo x Comprometer:	205.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25022	Fecha Registro:	2022-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
5 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	205.000.000,00	0,00	205.000.000,00	205.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS ESPECILIZADAS DE CAVNA X SEGÚN FORMATO No. 010900R-ENE-2022-CAVNA

Teniente de Corbeta **NAZLY LICETH AGUIRRE NIETO**
Jefe de la Sección de Presupuesto BN6 (E)
Firma Responsable

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO
"CIMA SAS"

Bogotá D.C, junio 01 de 2022

Cotización No. CIMA-CE01-2022-251

Señores:
Dirección de Mantenimiento de Aviación Naval
ARMADA NACIONAL
La Ciudad

Deseándoles éxitos en su labor, de la manera más cordial por medio de la presente estamos enviando cotización formal para el servicio requerido, en los términos solicitados por la Entidad. De igual manera agradecemos por la oportunidad brindada y esperamos que los servicios cotizados sean de su entera satisfacción:

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL UNITARIO
1	TORQUIMETRO	64.302A / 34886 / HO-64041-02/ 6064C / 6066C / 4334220 / QD2R101 / QD2R100 / QD2RM1000 / TE3FUA / TE51L / TE6FUA / TEC3A / QJR2100D / QCE115A / QD2R1000 / QD1R200 / BELLZER 7852 / 64-041 / 34882 / QD1R50 / 64-046 / 64-302A / T051812 / 7852 / 44690 / 6852 /269860 / 269859 / 269864 / 269857 / 271789 / TER25FUA / S/P	1	$ 715.000	$ 715.000
2	TORQUIMETRO	QD3RM30 / QJR3200B / QD3R250 / QD3R200 / J6016C / QD3N200 / QD3R2500 / TER250-1 / TEC175 / S/P	1	$ 715.000	$ 715.000
3	TORQUIMETRO	QD5R1000/ S/P	1	$ 979.000	$ 979.000
4	TORQUIMETRO	QC2ETT250 / QC1ETT400 / QC1ETT10 / S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
5	TORQUIMETRO	10005LDFNSS / S/P	1	$ 979.000	$ 979.000
6	TORQUIMETRO	R.305D / R.305DA/ S/P	1	$ 715.000	$ 715.000
7	TORQUIMETRO	QD2R200/ S/P	1	$ 715.000	$ 715.000
8	MICROMETRO	5910-3 / 3003-11 / 103-132 / 124-AZ / 103- 131 / S/P X SERIE 47034229 MODELO 103-131	1	$ 495.000	$ 495.000
9	MICROMETRO	104-137 / S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
10	BALANZA DIGITAL /	KLP-200 /PP-401/ SF-400 / MODELO SF-400/ S/P	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
11	GRAMERA	HF500 / S/P	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
12	BRUJULA MAESTRA / SIGHT COMPASS	101-01200 / 1823-4-A/ S/P	1	$ 5.940.000	$ 5.940.000
13	CALIBRADOR PIE DE REY	STARRET / CD-6CSX-B / H-08 / 604-816 /STAINLY / 530-104BR / 530-119 / REF T.M.M / DISCOVER / S/P X SERIE 05820935 MODELO 530-104BR/ S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
14	CALIBRADORES DE DIAMETRO/ PROFUNDIDAD	MTEE6 / 155-903 / STAINLESS/ S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
15	COMPARADOR DE CARATULA	50411 / 703A940000000/ S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
16	DIAL INDICADOR/ DIAL TEST	38679 / S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
17	DIGITAL DC FUEL QUANTITY TES SET	101-05-01 / 101-00850/ S/P	1	$ 8.580.000	$ 8.580.000
18	DINAMOMETRO	TYPE 719/LG-500N/ S/P	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
19	DUAL EDDYSCOPE	9020275,3/ S/P	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL UNITARIO
20	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QC4ETT600 / QC1ETT100 / QC1ETT50 / QC1ETT10 / QC1ETT400 / QC2ETT1000 / MOD. 64-302A / QC2ETT250 / QC3ETT250 / S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
21	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QCEETT250 / S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
22	EQUIPO PRUEBA MANGUERAS	35-92185-0001/ S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
23	MAGNETO SYNCRONIZER	E50/ S/P	1	$ 1.034.000	$ 1.034.000
24	MALETA DE PESO Y BALANCE	GECD2 / 00000-4/ S/P	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
25	MALETA PITOT ESTATICA	101-00184-AOA/ S/P	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
26	MALETA PITOT ESTATICA	DPS 500/ S/P	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
27	MANOMETRO	M003 / M004 / AM20906 / P3028 / PCL - T-17 / AR1016 / 1310 / CU-2581-HJ/BU-2581-AM / CA 85500-0005 / 101-00212 / TPG60H03/ TPGHDD150 / BLUE-POINT / EN 837-1 / 316 - E2M /59507 / WIKA / YA243A / EQ-057 / TPGD150 / 59507A / P1684 / EN562 / P-0210-13 / 9817 / CA-85400-0005 /ARC / E-2A / SCHRADER BRECEPORT / P-0210-13 / CGA-580 / P-0418-12 / AV01 / P-0187-13 / P0418-12 / S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
28	CALIBRADOR AIRE	YA243A / TPGHDD150 / YA-258/ S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
29	MEGOHMETER	2471F / 260 - 101-00220 / 101-0020-220/ S/P	1	$ 1.210.000	$ 1.210.000
30	MULTI-FUNCION TEST SET (TRANSPONDER-DME) MOD. TR-220	90000088 / 90000038 / 90000053/ S/P	1	$ 10.780.000	$ 10.780.000
31	MULTIMETRO/ PINZA AMPERIMETRICA CLAMPMETER	N10140 / M210 / MT1270-66B2660/ 12B - 116 – 509 – 260 / 77III - 322/ S/P	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
32	NAV/COM TEST SET T-36	90000077/ S/P	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
33	NIVEL DIGITAL	PRO 3600/ S/P/ S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
34	PATRONES EDDYSCOPIO	9231075/ S/P	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
35	TENSIOMETRO	44690 / 6852 / IN-50 / 303-444-5383 / ACM-600 / DG-200 / T5-2002-101-00 / T5-2004-113-00 / BT-33-75G / BT-33-75D / BT-33-75H / 102-03108 / S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
36	TENSIOMETRO	TER250-1 / S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
37	TENSIOMETRO	T60-1001-C8-1A/ S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
38	TENSIOMETRO	500-144/ S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
39	TURBINE TEMP TEST SET/ DIGIPOT KELATRON	101-00930 / DIGIPOT G5/ S/P	1	$ 5.610.000	$ 5.610.000
40	ULTRASONIDO MODELO USM35	36061/ S/P	1	$ 10.200.000	$ 10.200.000
41	OSCILOSCOPIO DOS CANALES	DG1022A / TDS2024B / S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
42	OSCILOSCOPIO CUATRO CANALES	5105A/ S/P	1	$ 3.190.000	$ 3.190.000
43	VIDEOSCOPIO OLYMPUS	IV7435A-2/ S/P	1	$ 18.480.000	$ 18.480.000
44	WATTIMETER	44A/ S/P	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000
45	VELOCIMETROS	901-7310/ S/P	1	$ 7.390.000	$ 7.390.000

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL UNITARIO
46	OPTICAL PROBE	10200-1/ S/P	1	$ 7.590.000	$ 7.590.000
47	PROTACTOR	95-92052-003/ S/P	1	$ 2.090.000	$ 2.090.000
48	RADAR ALT TEST SET	ALT 8015/ S/P	1	$ 16.280.000	$ 16.280.000
49	DIGITAL RADIO TEST SET 39200B	91164/ S/P	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
50	RADAR TEST SET RD 301A	72468/ S/P	1	$ 11.880.000	$ 11.880.000
51	VXP /EVXP	915-18632/ S/P	1	$ 16.280.000	$ 16.280.000
52	TORQUIMETRO	017-000254R00 /017-0000266-000 /017-000332-000 / 017-000281-000 /017-000266-000 /017-000142-000 /1098266/ S/P	1	$ 715.000	$ 715.000
53	TORQUIMETRO TIPO DESTORNILLADOR MARCA HUBER	74Z-0021/ S/P	1	$ 715.000	$ 715.000
54	COMPOSITE REPAIRSYSTEM	HCS 9200B-EV/ S/P	1	$ 18.480.000	$ 18.480.000
55	BASCULA ELECTRONICA	XK3119/ S/P	1	$ 12.760.000	$ 12.760.000
56	SQUIB TEST SET	M210/ S/P	1	$ 9.680.000	$ 9.680.000
57	MEDIDOR AIRE DIGITAL	TPGHDD150/ S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
58	INDICADOR MANOMETRO DIFFERENCIAL CYLINDER	AV-01-AV-02/ S/P	1	$ 1.645.000	$ 1.645.000
59	TORQUIMETRO RICHMONT 10-50 INCH-LB	1098266/ S/P	1	$ 715.000	$ 715.000
60	PRESSURE TESTER	101-00212/ S/P	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
61	REFLEX CHARGER CHRISTIE	121630-006/ S/P	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
62	MANOMETRO DIF PRESION	E-2M/ S/P	1	$ 495.000	$ 495.000
				SUBTOTAL	**$ 290.312.000**
				IVA	**$ 55.159.280**
				TOTAL	**$ 345.471.280**

REPARACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A TODO COSTO

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL UNITARIO
1	DIGITAL LOAD CELL WEIGHT KIT / DLS040001-1 / SERIE 14074	DIGITAL LOAD CELL #1 P/N GEC2D-10000-1 PRESENTA INDICACION ERRONEA Y DAÑO EN SU CONECTOR	1	$ 39.600.000	$ 39.600.000
2	ELECTRONIC TORQUE WRENCH SNAP-ON QCE-115ª / SERIE 6078020	DURANTE LA INSPECCION TECNICA EL INSTRUMENTO PRESENTA ERROR EN EL PROCESO DE AJUSTE.	1	$ 7.260.000	$ 7.260.000
3	ANALIZADOR DE COMUNICACIONES AEROFLEX 3920B / SERIE 1001681695	REQUIERE CAMBIO DE MODULO (MECH ASSY, GENERATOR 64420 (7005-4446-700)	1	$ 48.950.000	$ 48.950.000
4	CARGADOR DE BATERIA CHRISTIE RF80-M / SERIE 6147	NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	1	$ 37.180.000	$ 37.180.000

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL UNITARIO
5	FUENTE REGULABLE ASTRON SS-30M	NO REGULA EL VOLTAJE	1	$ 4.620.000	$ 4.620.000
6	TRASDUCTOR DE TORQUE QC1ETT10 / SERIE 212180002	CUADRANTE CORRIDO, INDICACION DE DIAL ERRONEA	1	$ 11.200.000	$ 11.200.000
7	TORQUIMETRO TEC175 / SERIE 28228	DURANTE LA INSPECCION TECNICAREALIZADA AL INSTRUMENTO, SE EVIDENCIO CABEZA DEL CUADRANTE, ESTÁ DESPRENDIDA	1	$ 3.530.000	$ 3.530.000
8	VXP 906-17460	REQUIERE REPARACION X 02 CABLES F/S X 01 CABLE FALTANTE FASTRAK P/N 12700	1	$ 40.480.000	$ 40.480.000
9	CARGADOR DE BATERIAS 24-400XG – 1205-601011-113	REQUIERE REPARACION NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	1	$ 42.020.000	$ 42.020.000
10	OSCILOSCOPIO TDS2024B - DG1022A	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	1	$ 15.620.000	$ 15.620.000
11	MALETA DE PESO Y BALANCE GECD2-00000-4	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	1	$ 40.480.000	$ 40.480.000
12	VIDEOSCOPIO OLYMPUS IV7435A-2	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1	$ 39.050.000	$ 39.050.000
13	PATRONES EDDYSCOPIO (02)	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1	$ 47.080.000	$ 47.080.000
14	MALETA PITOT ESTATICA 101-00184-AOA DPS500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1	$ 40.150.000	$ 40.150.000
15	BALANZER ANALIZER 8500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1	$ 48.620.000	$ 48.620.000
16	BRUJULA MAESTRA 101-01200 / SERIE 2223	LUBBER LINE NOT ALIANED	1	$ 19.580.000	$ 19.580.000
17	RADIO ANALIZADOR DIGITAL AEROFLEX 3920B	EQUIPO PRESENTA FALLA EN LA TARJETA ELECTRONICA NO ENCIENDE Y SE REQUIERE PARA EL TALLER DE AVIONICA	1	$ 48.620.000	$ 48.620.000
18	MULTIFUNCIÓN TEST SET TR220 S/N 90000088	NO ES POSIBLE CALIBRAR EL EQUIPO DADO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN INICIALSE IDENTIFICA UNA MANCHA PROMINENTE EN LA PANTALLA, EL EQUIPO PRESENTA EVIDENTE MUESTRA DE HUMEDAD QUE HA AFECTADO SU FUNCIONAMIENTO NOR	1	$ 29.370.000	$ 29.370.000
19	MALETA PITOT ESTÁTICA 101-00184-AOA	SE EVIDENCIA QUE LA INDICACIÓN DIGITAL DEL ALTIMETRO PRESENTA FALLA YA QUENO ENCIENDE. SE REALIZAN PRUEBAS DE APAGADO Y ENCENDIDO PARA VERIFICAR QUENO SEA PROBLEMA DE ENERGIA, PERO PERSISTE LA FALLA, A LO CUAL NO ESPOSIBLE REALIZAR LA CALIBRACIÓN.	1	$ 40.040.000	$ 40.040.000
20	RADIO ALTIMETER ALT-8015	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	1	$ 36.620.000	$ 36.620.000

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL UNITARIO
21	VXP 906-17460	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	1	$ 29.370.000	$ 29.370.000
22	MALETA PESO Y BALANCE GECDA2-00000-4	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	1	$ 29.150.000	$ 29.150.000
				SUBTOTAL	**$ 698.590.000**
				IVA	**$ 132.732.100**
				TOTAL	**$ 831.322.100**

Condiciones Comerciales:
Garantía: 6 meses sobre el mantenimiento realizado
Tiempo de ejecución:30 días
Validez de la oferta: 30 días

Esperamos ser solución logística oportuna en apoyo a tan importante misión. Mayores informes serán suministrados comunicándose a los Teléfonos 486.58.51, 4040601 Cel: 320 835 5352 / 320.8356622 en nuestros correos electrónicos: gerenciatecnica@cima-co.com / cimaltda@yahoo.es o en la carrera 96J No. 23A-55 Fontibón.

No somos auto retenedores
IVA régimen Común

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
Gerente "CIMA SAS"

SUMINCOL
Suministros Industriales de Colombia S.A.S.

Bogotá mayo 26 de 2022

Señores
ARMADA NACIONAL

COTIZACION LIC-2605-22

Respetados señores:

Atendiendo su amable solicitud con gusto cotizamos los siguiente:

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TORQUIMETRO	64.302A / 34886 / HO-64041-02/ 6064C / 6066C / 4334220 / QD2R101 / QD2R100 / QD2RM1000 / TE3FUA / TE51L / TE6FUA / TEC3A / QJR2100D / QCE115A / QD2R1000 / QD1R200 / BELLZER 7852 / 64-041 / 34882 / QD1R50 / 64-046 / 64-302A / T051812 / 7852 / 44690 / 6852 /269860 / 269859 / 269864 / 269857 / 271789 / TER25FUA / S/P	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2	TORQUIMETRO	QD3RM30 / QJR3200B / QD3R250 / QD3R200 / J6016C / QD3N200 / QD3R2500 / TER250-1 / TEC175 / S/P	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
3	TORQUIMETRO	QD5R1000/ S/P	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
4	TORQUIMETRO	QC2ETT250 / QC1ETT400 / QC1ETT10 / S/P	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
5	TORQUIMETRO	10005LDFNSS / S/P	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
6	TORQUIMETRO	R.305D / R.305DA/ S/P	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
7	TORQUIMETRO	QD2R200/ S/P	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
8	MICROMETRO	5910-3 / 3003-11 / 103-132 / 124-AZ / 103- 131 / S/P X SERIE 47034229 MODELO 103-131	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
9	MICROMETRO	104-137 / S/P	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
10	BALANZA DIGITAL /	KLP-200 /PP-401/ SF-400 / MODELO SF-400/ S/P	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
11	GRAMERA	HF500 / S/P	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
12	BRUJULA MAESTRA / SIGHT COMPASS	101-01200 / 1823-4-A/ S/P	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
13	CALIBRADOR PIE DE REY	STARRET / CD-6CSX-B / TF067 604-816 / STAINLT / 530-104BR / 530-119 / REF T.M.M / DISCOVER / S/P X SERIE 05820935 MODELO 530-[illegible]	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
14	CALIBRADORES DE DIAMETRO/ PROFUNDIDAD	MTEE6 / 155-903 / STAINLESS/ S/P	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
15	COMPARADOR DE CARATULA	50411 / 703A940000000/ S/P	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
16	DIAL INDICADOR/ DIAL TEST	38679 / S/P	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
17	DIGITAL DC FUEL QUANTITY TES SET	101-05-01 / 101-00850/ S/P	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
18	DINAMOMETRO	TYPE 719/LG-500N/ S/P	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
19	DUAL EDDYSCOPE	9020275,3/ S/P	1	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00
20	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QC4ETT600 / QC1ETT100 / QC1ETT50 / QC1ETT10 / QC1ETT400 / QC2ETT1000 / MOD. 64-302A / QC2ETT250 / QC3ETT250 / S/P	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
21	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QCEETT250 / S/P	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
22	EQUIPO PRUEBA MANGUERAS	35-92185-0001/ S/P	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
23	MAGNETO SYNCRONIZER	E50/ S/P	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
24	MALETA DE PESO Y BALANCE	GECD2 / 00000-4/ S/P	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
25	MALETA PITOT ESTATICA	101 00184-AOA/ S/P	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
26	MALETA PITOT ESTATICA	DPS 500/ S/P	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
27	MANOMETRO	M003 / M004 / AM20906 / P3028 / PCL - T-17 / AR1016 / 1310 / CU-2581-HJ/BU-2581-AM / CA 85500-0005 / 101-00212 / TPG60H03/ TPGHDD150 / BLUE-POINT / EN 837-1 / 316 - E2M /59507 / WIKA / YA243A / EQ-057 / TPGD150 / 59507A / P1684 / EN562 / P-0210-13 / 9817 / CA-85400-0005 /ARC / E-2A / SCHRADER BRECEPORT / P-0210-13 / CGA-580 / P-0418-12 / AV01 / P-0187-13 / P0418-12 / S/P	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00

28	CALIBRADOR AIRE	YA243A / TPGHDD150 / YA-258/ S/P	1	$	380.000,00	$	380.000,00
29	MEGOHMETER	2471F / 260 - 101-00220 / 101-0020-220/ S/P	1	$	1.000.000,00	$	1.000.000,00
30	MULTI-FUNCION TEST SET (TRANSPONDER-DME) MOD. TR-220	90000088 / 90000038 / 90000053/ S/P	1	$	6.500.000,00	$	6.500.000,00
31	MULTIMETRO/ PINZA AMPERIMETRICA CLAMPMETER	N10140 / M210 / MT1270-66B2660/ 12B - 116 – 509 – 260 / 77III - 322/ S/P	1	$	780.000,00	$	780.000,00
32	NAV/COM TEST SET T-36	90000077/ S/P	1	$	6.500.000,00	$	6.500.000,00
33	NIVEL DIGITAL	PRO 3600/ S/P/ S/P	1	$	1.600.000,00	$	1.600.000,00
34	PATRONES EDDYSCOPIO	9231075/ S/P	1	$	8.500.000,00	$	8.500.000,00
35	TENSIOMETRO	44690 / 6852 / IN-50 / 303-444-5383 / ACM-600 / DG-200 / T5-2002-101-00 / T5-2004-113-00 / BT-33-75G / BT-33-75D / BT-33-75H / 102-03108 / S/P	1	$	1.000.000,00	$	1.000.000,00
36	TENSIOMETRO	TER250-1 / S/P	1	$	1.000.000,00	$	1.000.000,00
37	TENSIOMETRO	T60-1001-C8-1A/ S/P	1	$	1.000.000,00	$	1.000.000,00
38	TENSIOMETRO	500-144/ S/P	1	$	1.000.000,00	$	1.000.000,00
39	TURBINE TEMP TEST SET/ DIGIPOT KELATRON	101-00930 / DIGIPOT G5/ S/P	1	$	4.200.000,00	$	4.200.000,00
40	ULTRASONIDO MODELO USM35	36061/ S/P	1	$	8.500.000,00	$	8.500.000,00
41	OSCILOSCOPIO DOS CANALES	DG1022A / TDS2024B / S/P	1	$	1.000.000,00	$	1.000.000,00
42	OSCILOSCOPIO CUATRO CANALES	5105A/ S/P	1	$	2.500.000,00	$	2.500.000,00
43	VIDEOSCOPIO OLYMPUS	IV7435A-2/ S/P	1	$	14.500.000,00	$	14.500.000,00
44	WATTIMETER	44A/ S/P	1	$	1.000.000,00	$	1.000.000,00
45	VELOCIMETROS	901-7310/ S/P	1	$	5.800.000,00	$	5.800.000,00
46	OPTICAL PROBE	10200-1/ S/P	1	$	5.800.000,00	$	5.800.000,00
47	PROTACTOR	95-92052-003/ S/P	1	$	1.600.000,00	$	1.600.000,00
48	RADAR ALT TEST SET	ALT 8015/ S/P	1	$	12.500.000,00	$	12.500.000,00
49	DIGITAL RADIO TEST SET 39200B	91164/ S/P	1	$	8.500.000,00	$	8.500.000,00
50	RADAR TEST SET RD 301A	72468/ S/P	1	$	9.350.000,00	$	9.350.000,00
51	VXP /EVXP	915-18632/ S/P	1	$	12.500.000,00	$	12.500.000,00
52	TORQUIMETRO	017-000254R00 /017-0000266-000 /017-000332-000 / 017-000281-000 /017-000266-000 /017-000142-000 /1098266/ S/P	1	$	500.000,00	$	500.000,00
53	TORQUIMETRO TIPO DESTORNILLADOR MARCA HUBER	74Z-0021/ S/P	1	$	500.000,00	$	500.000,00
54	COMPOSITE REPAIRSYSTEM	HCS 9200B-EV/ S/P	1	$	15.500.000,00	$	15.500.000,00
55	BASCULA ELECTRONICA	XK3119/ S/P	1	$	10.450.000,00	$	10.450.000,00
56	SQUIB TEST SET	M210/ S/P	1	$	7.800.000,00	$	7.800.000,00
57	MEDIDOR AIRE DIGITAL	TPGHDD150/ S/P	1	$	380.000,00	$	380.000,00
58	INDICADOR MANOMETRO DIFFERENCIAL CYLINDER	AV-01-AV-02/ S/P	1	$	760.000,00	$	760.000,00
59	TORQUIMETRO RICHMONT 10-50 INCH-LB	1098266/ S/P	1	$	500.000,00	$	500.000,00
60	PRESSURE TESTER	101-00212/ S/P	1	$	760.000,00	$	760.000,00
61	REFLEX CHARGER CHRISTIE	121630-006/ S/P	1	$	8.500.000,00	$	8.500.000,00
62	MANOMETRO DIF PRESION	E-2M/ S/P	1	$	760.000,00	$	760.000,00
					SUBTOTAL	$	223.060.000,00
					IVA	$	42.381.400,00
					TOTAL	$	265.441.400,00

SUMINCOL
Suministros Industriales de Colombia S.A.S.

No.	ELEMENTO	PARTE NÚMERO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIGITAL LOAD CELL WEIGHT KIT / DLS040001-1 / SERIE 14074	DIGITAL LOAD CELL #1 P/N GEC2D-10000-1 PRESENTA INDICACION ERRONEA Y DAÑO EN SU CONECTOR	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
2	ELECTRONIC TORQUE WRENCH SNAP-ON QCE-115ª / SERIE 6078020	DURANTE LA INSPECCION TECNICA EL INSTRUMENTO PRESENTA ERROR EN EL PROCESO DE AJUSTE.	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
3	ANALIZADOR DE COMUNICACIONES AEROFLEX 3920B / SERIE 1001681695	REQUIERE CAMBIO DE MODULO (MECH ASSY, GENERATOR 64420 (7005-4446-700)	1	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00
4	CARGADOR DE BATERIA CHRISTIE RF80-M / SERIE 6147	NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	1	$ 29.750.000,00	$ 29.750.000,00
5	FUENTE REGULABLE ASTRON SS-30M	NO REGULA EL VOLTAJE	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
6	TRASDUCTOR DE TORQUE QC1ETT10 / SERIE 212180002	CUADRANTE CORRIDO, INDICACION DE DIAL ERRONEA	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
7	TORQUIMETRO TEC175 / SERIE 28228	DURANTE LA INSPECCION TECNICAREALIZADA AL INSTRUMENTO, SE EVIDENCIO CABEZA DEL CUADRANTE, ESTÁ DESPRENDIDA	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
8	VXP 906-17460	REQUIERE REPARACION X 02 CABLES F/S X 01 CABLE FALTANTE FASTRAK P/N 12700	1	$ 52.500.000,00	$ 52.500.000,00
9	CARGADOR DE BATERIAS 24-400XG – 1205-601011-113	REQUIERE REPARACION NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
10	OSCILOSCOPIO TDS2024B - DG1022A	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
11	MALETA DE PESO Y BALANCE GECD2-00000-4	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
12	VIDEOSCOPIO OLYMPUS IV7435A-2	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
13	PATRONES EDDYSCOPIO (02)	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1	$ 36.000.000,00	$ 36.000.000,00
14	MALETA PITOT ESTATICA 101-00184-AOA DPS500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
15	BALANZER ANALIZER 8500	REQUIERE REPARACION INDICACION ERRONEA	1	$ 52.500.000,00	$ 52.500.000,00
16	BRUJULA MAESTRA 101-01200 / SERIE 2223	LUBBER LINE NOT ALIANED	1	$ 19.000.000,00	$ 19.000.000,00
17	RADIO ANALIZADOR DIGITAL AEROFLEX 3920B	EQUIPO PRESENTA FALLA EN LA TARJETA ELECTRONICA NO ENCIENDE Y SE REQUIERE PARA EL TALLER DE AVIONICA	1	$ 38.500.000,00	$ 38.500.000,00
18	MULTIFUNCIÓN TEST SET TR220 S/N 90000088	NO ES POSIBLE CALIBRAR EL EQUIPO DADO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN INICIALSE IDENTIFICA UNA MANCHA PROMINENTE EN LA PANTALLA, EL EQUIPO PRESENTA EVIDENTE MUESTRA DE HUMEDAD QUE HA AFECTADO SU FUNCIONAMIENTO NOR	1	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00
19	MALETA PITOT ESTÁTICA 101-00184-AOA	SE EVIDENCIA QUE LA INDICACIÓN DIGITAL DEL ALTIMETRO PRESENTA FALLA YA QUENO ENCIENDE. SE REALIZAN PRUEBAS DE APAGADO Y ENCENDID PARA VERIFICAR QUENO SEA PROBLEMA DE ENERGIA, PERO PERSISTE LA FALLA, A LO CUAL NO ESPOSIBLE REALIZAR LA CALIBRACIÓN.	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
20	RADIO ALTIMETER ALT 8016	EQUIPO REQUIERE CALIBRACION	1		

20	RADIO ALTIMETER ALT-6015	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	1	$ 28.000.000,00	$ 28.000.000,00
21	VXP 906-17460	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	1	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00
22	MALETA PESO Y BALANCE GECDA2-00000-4	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	1	$ 22.500.000,00	$ 22.500.000,00
				SUBTOTAL	$ 586.250.000,00
				IVA	$ 111.387.500,00
				TOTAL	$ 697.637.500,00

VIGENCIA:	VIGENCIA: 30 DIAS
ENTREGA:	**ENTREGA A CONVENIR**
FORMA DE PAGO:	F DE PAGO A CONVENIR
MONEDA:	PESOS

Cordialmente

EDWIN S ZAMBRANO M
DIR. CONTRATOS Y LICITACIONES

SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S

LABORATORIO DE CALIBRACION

FORMATO OFERTA DE SERVICIOS

CODIGO: FO-ASG-08 (ANTES SG-FO-09)
VERSION: 10
FECHA: 2021-07-01

OFERTA DE SERVICIOS N° SAE-LAC-037-2022

SEÑORES:
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
ATTN: Suboficial Primero MUÑOZ RODRIGUEZ ALEXANDER JAISON
GESTOR DE HERRAMIENTAS DIMAV
BOGOTA - COLOMBIA

FECHA DE EMISION: AÑO (2022) **MES** (05) **DÍA** (31)
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS
ELABORADO POR: JAZMIN ALAYON
CARGO: ALMACENISTA
EMAIL: calidadlaboratorio@sae-sas.com.co

Respetuoso Saludo,

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente oferta de servicios:

ITEM	SERVICIO A PRESTAR	DESCRPCION	MODELO/ O INTERVALO	VALOR TOTAL	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL
1	CALIBRACION	TORCOMETRO TIPO I y II	64-302A / 34886 / HO-64041-02/ 6064C / 6066C / 4334220 / QD2R101 / QD2R100 / QD2RM1000 / TE3FUA / TE51L / TE6FUA / TEC3A / QJR2100D / QCE115A / QD2R1000 / QD1R200 / BELLZER 7852 / 64-041 / 34882 / QD1R50 / 64-046 / 64-302A / T651812 / 7852 / 44680 / 6852 /269860 / 269859 / 269864 / 269857 / 271789 / TER25FUA / S/P	650 000	123 500	773 500
2	CALIBRACION	TORCOMETRO TIPO I y II	QD3RM30 / QJR3200B / QD3R250 / QD3R200 / J6016C / QD3N200 / QD3R2500 / TER250-1 / TEC175 / S/P	650 000	123 500	773 500
3	CALIBRACION	TORCOMETRO TIPO I y II	QD5R1000/ S/P	890 000	169 100	1 059 100
4	CALIBRACION	TORCOMETRO TIPO I y II	QC1 ETT250 / QC1ETT400 / QC1ETT10 / S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
5	CALIBRACION	TORCOMETRO TIPO I y II	10005LDFNSS / S/P	890 000	169 100	1 059 100
6	CALIBRACION	TORCOMETRO TIPO I y II	R.305D / R.305DA/ S/P	650 000	123 500	773 500
7	CALIBRACION	TORCOMETRO TIPO I y II	QD2R200/ S/P	650 000	123 500	773 500
8	CALIBRACION	MICROMETRO DE EXTERIORES (d≥ 0,001 mm)	5910-3 / 3003-11 / 103-132 / 124-AZ / 103- 131 / S/P X SERIE 47034229 MODELO 103-131	450 000	85 500	535 500
9	CALIBRACION	MICROMETRO DE EXTERIORES (d≥ 0,001 mm)	104-137 / S/P	450 000	85 500	535 500
10	CALIBRACION	BALANZA DIGITAL	KLP-200 /PP-401/ SF-400 / MODELO SF-400/ S/P	950 000	180 500	1 130 500
11	CALIBRACION	GRAMERA	HF500 / S/P	950 000	180 500	1 130 500
12	CALIBRACION	BRUJULA MAESTRA / SIGHT COMPASS	101-01200 / 1623-4-A/ S/P	5 400 000	1 026 000	6 426 000
13	CALIBRACION	PIE DE REY DIGITAL O ANALOGICO (d≥ 0,01 mm)	STARRET / CD-6CSX-B / H-08 / 604-616 /STAINLY / 530-104BR / 530-119 / REF T.M.M / DISCOVER / S/P X SERIE 05820935 MODELO 530-104BR/ S/P	450 000	85 500	535 500
14	CALIBRADORES	CALIBRADORES DE DIAMETRO/ PROFUNDIDAD	MTEE6 / 155-903 / STAINLESS/ S/P	450 000	85 500	535 500
15	CALIBRACION	COMPARADOR DE CARATULA (d≥ 0,01 mm)	50411 / 703A940000000/ S/P	450 000	85 500	535 500
16	CALIBRACION	DIAL INDICADOR/ DIAL TEST	38679 / S/P	450 000	85 500	535 500
17	CALIBRACION	DIGITAL DC FUEL QUANTITY TES SET	101-05-01 / 101-00850/ S/P	7 800 000	1 482 000	9 282 000
18	CALIBRACION	DINAMOMETRO	TYPE 719/LG-500N/ S/P	940 000	178 600	1 118 600
19	CALIBRACION	DUAL EDDYSCOPE	9020276,3/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
20	CALIBRACION	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QC4ETT600 / QC1ETT100 / QC1ETT50 / QC1ETT10 / QC1ETT400 / QC2ETT1000 / MOD. 64-302A / QC2ETT250 / QC3ETT250 / S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
21	CALIBRACION	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QCEETT250 / S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
22	CALIBRACION	EQUIPO PRUEBA MANGUERAS	35-92185-0001 / S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
23	CALIBRACION	MAGNETO SYNCRONIZER	ES0/ S/P	940 000	178 600	1 118 600

24	CALIBRACION	MALETA DE PESO Y BALANCE	GECD2 / 00000-4/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
25	CALIBRACION	MALETA PITOT ESTATICA	101-00184-AOA/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
26	CALIBRACION	MALETA PITOT ESTATICA	DPS 500/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
27	CALIBRACION	MANOMETRO ANALOGICO O DIGITAL ≥0,25%	M003 / M004 / AM20906 / P3028 / PCL - T-17 / AR1018 / 1310 / CU-2581-HJ/BU-2581-AM / CA 85500-0005 / 101-00212 / TPG60H03/ TPGHDD150 / BLUE-POINT / EN 837-1 / 316 - E2M /59507 / WIKA / YA243A / EQ-057 / TPGD150 / 59507A / P1684 / EN562 / P-0210-13 / 9817 / CA-85400-0005 /ARC / E-2A / SCHRADER BRECEPORT / P-0210-13 / CGA-580 / P0418-12 / AV01 / P-0187-13 / P0418-12 / S/P	450 000	85 500	535 500
28	CALIBRACION	PIE DE REY DIGITAL O ANALOGICO (d≥ 0,01 mm)	YA243A / TPGHDD150 / YA-258/ S/P	450 000	85 500	535 500
29	CALIBRACION	MEGOHMETER	2471F / 260 - 101-00220 / 101-0020-220/ S/P	1 100 000	209 000	1 309 000
30	CALIBRACION	MULTI-FUNCION TEST SET (TRANSPONDEROME) MOD. TR-220	90000088 / 90000038 / 90000053/ S/P	9 800 000	1 862 000	11 662 000
31	CALIBRACION	MULTIMETRO/ PINZA AMPERIMETRICA CLAMPMETER	N10140 / M210 / MT1270-66B2660/ 12B - 116 – 509 – 260 / 77III - 322/ S/P	950 000	180 500	1 130 500
32	CALIBRACION	NAV/COM TEST SET T-36	90000077/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
33	CALIBRACION	NIVEL DIGITAL	PRO 3600/ S/P/ S/P	1 700 000	323 000	2 023 000
34	CALIBRACION	PATRONES EDDYSCOPIO	9231075/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
35	CALIBRACION	TENSIOMETRO	44690 / 6852 / IN-50 / 303-444-5383 / ACM-600 / DG-200 / T5-2002-101-00 / T5-2004-113-00 / BT-33-75G / BT-33-75D / BT-33-75H / 102-03108 / S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
36	CALIBRACION	TENSIOMETRO	TER200-1 / S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
37	CALIBRACION	TENSIOMETRO	T60-1001-C8-1A/ S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
38	CALIBRACION	TENSIOMETRO	500-144/ S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
39	CALIBRACION	TURBINE TEMP TEST SET/ DIGIPOT KELATRON	101-00930 / DIGIPOT G5/ S/P	5 100 000	969 000	6 069 000
40	CALIBRACION	ULTRASONIDO MODELO USM35	36061/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
41	CALIBRACION	OSCILOSCOPIO DOS CANALES	DG1022A / TDS2024B / S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
42	CALIBRACION	OSCILOSCOPIO DOS CANALES	5105A/ S/P	2 900 000	551 000	3 451 000
43	CALIBRACION	VIDEOSCOPIO OLYMPUS	IV7435A-Z/ S/P	16 800 000	3 192 000	19 992 000
44	CALIBRACION	WATTIMETER	44A/ S/P	1 200 000	228 000	1 428 000
45	CALIBRACION	VELOCIMETROS	901-7310/ S/P	6 900 000	1 311 000	8 211 000
46	CALIBRACION	OPTICAL PROBE	10200-1/ S/P	6 900 000	1 311 000	8 211 000
47	CALIBRACION	PROTACTOR	99-92052-003/ S/P	1 900 000	361 000	2 261 000
48	CALIBRACION	RADAR ALT TEST SET	ALT 8015/ S/P	14 800 000	2 812 000	17 612 000
49	CALIBRACION	DIGITAL RADIO TEST SET 39200B	91164/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
50	CALIBRACION	RADAR TEST SET RD 301A	72468/ S/P	10 800 000	2 052 000	12 852 000
51	CALIBRACION	VXP /EVXP	915-18632/ S/P	14 800 000	2 812 000	17 612 000
52	CALIBRACION	TORCOMETRO TIPO I y II	017-000254R00 /017-000026b-000 /017-000332-000 / 017-000281-000 /017-000266-000 /017-000142-000 /1098266/ S/P	650 000	123 500	773 500
53	CALIBRACION	TORQUIMETRO TIPO DESTORNILLADOR MARCA HUBER	74Z-0021/ S/P	650 000	123 500	773 500
54	CALIBRACION	COMPOSITE REPAIRSYSTEM	HCS 9200B-EV/ S/P	16 800 000	3 192 000	19 992 000

55	CALIBRACION	BASCULA ELECTRONICA	XK3119/ S/P	11 600 000	2 204 000	13 804 000
56	CALIBRACION	SQUIB TEST SET	M210/ S/P	8 800 000	1 672 000	10 472 000
57	CALIBRACION	MEDIDOR AIRE DIGITAL	TPGHDD150/ S/P	450 000	85 500	535 500
58	CALIBRACION	INDICADOR MANOMETRO DIFFERENCIAL CYLINDER	AV-01-AV-02/ S/P	950 000	180 500	1 130 500
59	CALIBRACION	TORQUIMETRO RICHMONT 10-50 INCHLB	1096266/ S/P	650 000	123 500	773 500
60	CALIBRACION	PRESSURE TESTER	101-00212/ S/P	910 000	172 900	1 082 900
61	CALIBRACION	REFLEX CHARGER CHRISTIE	121630-006/ S/P	10 200 000	1 938 000	12 138 000
62	CALIBRACION	MANOMETRO ANALOGICO O DIGITAL ≥0,25%	E-2M/ S/P	700 000	133 000	833 000
		SON: TRESCIENTOS QUINCE MILLLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL COP			**TOTAL IVA INCLUIDO**	**315 790 300**
			REPARACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A TODO COSTO			
1	REPARACION	DIGITAL LOAD CELL WEIGHT KIT / DLS040001-1 / SERIE 14074	DIGITAL LOAD CELL #1 P/N GEC2D-10000-1 PRESENTA INDICACION ERRONEA Y DAÑO EN SU CONECTOR	36 000 000	6 840 000	42 840 000
2	REPARACION	ELECTRONIC TORQUE WRENCH SNAP-ON QCE115ª / SERIE 6078020	DURANTE LA INSPECCION TECNICA EL INSTRUMENTO PRESENTA ERROR EN EL PROCESO DE AJUSTE	6 600 000	1 254 000	7 854 000
3	REPARACION	ANALIZADOR DE COMUNICACIONES AEROFLEX 3920B / SERIE 1001681695	REQUIERE CAMBIO DE MODULO (MECH ASSY, GENERATOR 84420 (7005- 4446-700)	44 500 000	8 455 000	52 955 000
4	REPARACION	CARGADOR DE BATERIA CHRISTIE RF80-M / SERIE 6147	NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	33 800 000	6 422 000	40 222 000
5	REPARACION	FUENTE REGULABLE ASTRON SS-30M	NO REGULA EL VOLTAJE	4 200 000	798 000	4 998 000
6	REPARACION	TRASDUCTOR DE TORQUE QC1ETT10 / SERIE 212180002	CUADRANTE CORRIDO, INDICACION DE DIAL ERRONEA	10 200 000	1 938 000	12 138 000
7	REPARACION	TRASDUCTOR DE TORQUE QC1ETT10 / SERIE 212180002	DURANTE LA INSPECCION TECNICAREALIZADA AL INSTRUMENTO, SE EVIDENCIO CABEZA DEL CUADRANTE, ESTÁ DESPRENDIDA	3 200 000	608 000	3 808 000
8	REPARACION	VXP 906-17460	REQUIERE REPARACION X 02 CABLES F/S X 01 CABLE FALTANTE FASTRAK P/N 12700	49 500 000	9 405 000	58 905 000
9	REPARACION	CARGADOR DE BATERIAS 24-400XG – 1205-001011-113	REQUIERE REPARACION NO REALIZA EL PROCESO DE CARGA	38 200 000	7 258 000	45 458 000
10	REPARACION	OSCILOSCOPIO TDS2024B - DG1022A	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	14 200 000	2 698 000	16 898 000
11	REPARACION	MALETA DE PESO Y BALANCE GEC02-00000-4	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	36 800 000	6 992 000	43 792 000
12	REPARACION	VIDEOSCOPIO OLYMPUS IV7435A-2	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	35 500 000	6 745 000	42 245 000
13	REPARACION	PATRONES EDDYSCOPIO	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	42 800 000	8 132 000	50 932 000
14	REPARACION	MALETA PITOT ESTATICA 101-00184-AOA DPS500IV7435A-2	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	36 500 000	6 935 000	43 435 000
15	REPARACION	BALANZER ANALIZER 8500	REQUIERE REPACION INDICACION ERRONEA	44 200 000	8 398 000	52 598 000
16	REPARACION	BRUJULA MAESTRA 101-01200 / SERIE 2223	LUBBER LINE NOT ALIANED	17 800 000	3 382 000	21 182 000

17	REPARACION	RADIO ANALIZADOR DIGITAL AEROFLEX 3920B	EQUIPO PRESENTA FALLA EN LA TARJETA ELECTRONICA NO ENCIENDE Y SE REQUIERE PARA EL TALLER DE AVIONICA	44 200 000	8 338 000	52 598 000
18	REPARACION	MULTIFUNCIÓN TEST SET TR220 S/N 90000088	NO ES POSIBLE CALIBRAR EL EQUIPO DADO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN INICIALSE IDENTIFICA UNA MANCHA PROMINENTE EN LA PANTALLA, EL EQUIPO PRESENTA EVIDENTE MUESTRA DE HUMEDAD QUE HA AFECTADO SU FUNCIONAMIENTO NOR	26 700 000	5 073 000	31 773 000
19	REPARACION	MALETA PITOT ESTÁTICA 101- 00184-A0A	SE EVIDENCIA QUE LA INDICACIÓN DIGITAL DEL ALTIMETRO PRESENTA FALLA YA QUENO ENCIENDE. SE REALIZAN PRUEBAS DE APAGADO Y ENCENDID PARA VERIFICAR QUENO SEA PROBLEMA DE ENERGIA PERO PERSISTE LA FALLA. A LO CUAL NO ESPOSIBLE REALIZAR LA CALIBRACIÓN	36 400 000	6 916 000	43 316 000
20	REPARACION	RADIO ALTIMETER ALT-8015	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	33 200 000	6 308 000	39 508 000
21	REPARACION	VXP 906-17460	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	26 700 000	5 073 000	31 773 000
22	REPARACION	MALETA PESO Y BALANCE GECDA2-00000-4	EQUIPO REQUIERE CALIBACION	26 500 000	5 035 000	31 535 000
SON: SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES COP					**TOTAL IVA INCLUIDO**	**770 763 000**

NOTA 2 : *Forma de pago: A CONVENIR*

Agradecemos la atencion prestada, quedando atentos a sus comentarios.

Atentamente:

LEIDY MILENA CASTAÑEDA
REVISADO POR

No. 20220024532108633 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN6-DABN6-DFINBN6-29.57

Bogotá D.C. 05-07-2022

Señor Capitán de Navío
ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval Logística N°06 ARC "Bogotá"
Bogotá D.C.

Asunto: Estructuración Indicadores Financieros

A continuación, se relacionan Indicadores Financieros establecidos por la entidad en relación al proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INCLUIDO REPUESTOS Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES DE LA AVIACIÓN NAVAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del Estudio Previo.**cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000,00) M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.**

Los Indicadores de Capacidad Financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La Capacidad Financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

Liquidez = (Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 2,5	Habilita
Razón Corriente inferior a 2,5	No Habilita

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10848 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – jeny.camelo@armada.mil.co

>CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 50%	Habilita
Superior al 50%	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a 3	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 3	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10848 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – jeny.camelo@armada.mil.co

>CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC-2021006521

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 20%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 20%	No Habilita

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No Habilita

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 579 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos (3) años.

De esta manera quedan estructurados los indicadores financieros del proceso de contratación, ratificando, y aludiendo a las recomendaciones de "Colombia Compra Eficiente" y la Superintendencia de Sociedades, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

Respetuosamente,

MA1 CAMELO CASTILLO JENY
Estructurador Financiero

TS14 SANDRA CELIS MORENO
Estructurador Financiero

FORMATO PLAN DE COMPRAS HOMOLOGADO NUEVO CCP

GASTOS GENERALES - VIGENCIA 2022

638 UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO ASIGNADO
BNS	10.185.244.000,00

Página 1

Dependencia de Afectación del Gasto CCP	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FUC	CLASIFICADOR VIGENTE (A NIVEL HOMOLOGADO)		CLASIFICADOR VIGENTE (HASTA NIVEL DESAGREGACIÓN)		Diligenciado	Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
			Código Alfanumérico	Nombre de la Cuenta CCP	Código Alfanumérico	Nombre de la Cuenta CCP						
CARTA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	40	A-02-02-02-004-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	A-02-02-02-008-007-03-9	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	CORRECTO	SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS AERONAUTICAS ESPECIALIZADAS EMPLEADAS EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LAS AERONAVES DE LA FLOTA DE AVIACIÓN NAVAL	UNIDAD	120	205.000.000,00	205.000.000,00
TOTAL BIENES Y SERVICIOS												10.185.244.000,00

Capitán de Navío LUIS FERNANDO SERNA HERRERA
Comandante Comando de Abastecimiento de Aviación Naval